

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-142-658/2020

**CONTRATACIÓN DE:
DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
PUEBLA**

**PARA LA:
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

NOVIEMBRE DE 2020



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CALENDARIO	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MARTES 01 DE DICIEMBRE 2020 A LAS 16:00 HORAS
ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020
JUNTA DE ACLARACIONES	EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HORAS AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2020

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.- FALLO.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26.- INCONFORMIDADES.

ANEXOS	
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.	ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
CARÁTULA DEL ANEXO B.	ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.	ANEXO 2: SINIESTRALIDAD.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.	
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.	
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.	



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 primer párrafo, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción, II.3.1, 9 y, 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Subdirección de Factor Humano y Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 11 Ote. 2224 Azcárate. Puebla.Pue.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-142-658/2020.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR.- La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **Nacional**

2.3.- El origen de los recursos es: **Estatal**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL VIERNES 27 DE NOVIEMBRE AL MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/>, **VIERNES 27 DE NOVIEMBRE AL MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020,** en días hábiles y en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las

mismas dentro del periodo comprendido en el punto **2.4.1.** Bajo los siguientes datos:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente llenado, así como copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2020 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO VIERNES 27 DE NOVIEMBRE AL MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando el ANEXO G de las bases debidamente llenado ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA AL AÑO 2020 DEL LICITANTE Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DEL IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE Y FIRMA EL ANEXO G al siguiente correo:

vanessa.ruiz@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL VIERNES 27 DE NOVIEMBRE AL MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137

Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el **MARTES 01 DE DICIEMBRE de 2020.**

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2 y 2.4.3.2.**

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-142-658/2020** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **fuera de los sobres la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.**

Lo anterior “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios

relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página realizando los siguientes pasos:

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Negocios y empresas”
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- Dos Copias simples legibles y original para cotejo de los siguientes documentos:

A) PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2020 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

B) PERSONA MORAL

- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2020 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o

poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en **tamaño carta**;

- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

En caso de que la persona que asista no tenga a su nombre el Poder Notarial o no lo presente, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente original para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe.**

La Carta Poder simple deberá presentarse **sólo en original, dentro del fólder de copias** y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESAL-142-658/2020**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-142-658/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-142-658/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.

- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-142-658/2020**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

3.4.- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor en la página www.imss.gob.mx.

3.5.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas previstas en la Resolución Miscelánea Fiscal.

3.6.- Documento emitido por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que hará constar que el proveedor no tiene adeudo con el organismo, firmado por el representante legal en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado por el que se emiten reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

descuento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda “Documentación legal o Sobre 1”, de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste.

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Técnica” o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán

presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-142-658/2020** dirigido a la convocante, **contener sello (obligatorio en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante, en caso de ser persona moral y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

4.1.3.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas en formato **Word** en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y “Propuesta Técnica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

tenjan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se deberá considerar la emisión de las pólizas, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de Enero de 2021, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de Diciembre de 2021, (Aplica para todas las partidas).

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: NO APLICA

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada y sellada de la empresa en el que indiquen su experiencia mínima de cuatro años en la prestación del servicio igual o similar al requerido de acuerdo con el anexo **B1**, **en el cual se incluya:**

a) Copia simple de 2 (dos) facturas a su nombre y/o contratos expedidos por los mismos, celebrados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares al requerido.

b) Un listado en formato libre donde se indique la relación de tres clientes como mínimo que contenga nombre, domicilio y teléfono.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su

propuesta técnica la siguiente documentación:

a) Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del 15 de octubre de 2020. (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

b) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

c) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

d) La compañía aseguradora deberá contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) (www.gob.mx/cnsf), donde se muestre el promedio de los últimos 6 trimestres (junio 2019, septiembre 2019, diciembre 2019, marzo 2020, junio 2020 y septiembre 2020), del índice de cobertura de base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de inversión de corto plazo mayor o igual a 1.10 en cada indicador.

e) Con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a los usuarios, deberá acreditar que cuenta con un índice de atención a usuarios (idatu) igual o mayor que 8.5 (comportamiento general de aseguradoras) en el periodo de septiembre 2019 a septiembre 2020. Para tal efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la atención y Defensa de los usuarios de servicios financieros (CONDUSEF) en la



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

página de internet:
http://www.buro.gom.mx/general_gob.php?id_sector=2
2id_periodo=22 donde se identifique el índice de atención a usuarios.

f) Debido a magnitud de riesgo y la calidad del servicio requerida por la Contratante será necesario comprobar que se cuenta con un porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones y controversias de por lo menos el 25% sobre el comportamiento general de las aseguradoras en el periodo septiembre 2019 a septiembre 2020. Para tal efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la atención y Defensa de los usuarios de servicios financieros (CONDUSEF) en la página de internet: http://www.buro.gom.mx/general_gob.php?id_sector=2 2id_periodo=22

g) Comprobante domiciliario de oficinas de atención de la compañía aseguradora en la Ciudad de Puebla con una antigüedad no mayor a tres meses o contrato de arrendamiento (original para cotejo y copia simple legible).

h) Documento donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros, tanto a nivel nacional como en el Estado de Puebla y Ciudad de Puebla, mencionando el número de ejecutivos, número de oficinas de la aseguradora en la Ciudad de Puebla para atención al público y servicios específicos en seguros con sus respectivas direcciones a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

i) Con relación a las partidas 1, 2 y 3 debe anexar el formato de designación de beneficiarios (impreso y digital pdf editable) que constará de una sola hoja, para verificar los datos máximos necesarios y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el mismo formato impreso en tres tantos por cada póliza, así como los archivos en digital.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada Para ello, en la que se compromete en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A dar atención integral y personalizada, a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado, con residencia en la Ciudad de Puebla.

b) A que el ejecutivo de cuenta realizara toda clase de trámites ante el Gobierno del Estado de Puebla.

c) A que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, tendrá un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago por el licitante adjudicado.

d) A que es una compañía de seguros y que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para una atención integral, personalizada con experiencia en el ramo de vida y siniestros, a LA CONTRATANTE y el(os) beneficiario(s).

e) A entregar al día hábil siguiente a la formalización del contrato, carta cobertura original firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida. Las pólizas definitivas deberán ser entregadas en un periodo de 20 días hábiles posteriores a formalización del contrato, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Dirección de Recursos Humanos ubicadas en planta baja y en el segundo piso respectivamente del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Fernando Antonio García Gutiérrez, Subdirector de Factor Humano y Prestaciones Laborales de la dirección de Recursos Humanos al Tel. 2222297016 y/o con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al Tel. 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

f) A que las condiciones solicitadas por LA CONTRATANTE tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

g) A que cuenta con oficinas en la Ciudad de Puebla,



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pagos de siniestros.

h) A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del Contrato un número de celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

i) A presentar a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de manera semanal el reporte de siniestralidad con los datos requeridos por LA CONTRATANTE, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

j) A que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

k) A que las designaciones personalizadas (consentimientos pre llenados), deberán ser entregadas en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo a las bases de datos proporcionadas, y archivo digital pdf editable cada póliza, en caso de incumplimiento la aseguradora será acreedora a la penalización establecida, y de no cumplirse en los siguientes cinco días hábiles se procederá a la cancelación del contrato, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

l) A que garantizará cubrir los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios en un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente a los beneficiarios, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

m) A que proporcionará el reporte de asegurados por cada póliza impreso y en carpeta de argollas de polipropileno por cada póliza, así como en archivo digital editable, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

n) A que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice la aseguradora. LA CONTRATANTE no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

o) A que cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, o bien, la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

p) A que el pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

q) A que se amparan las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

r) A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

s) A que todo el personal que se pensionó por invalidez o incapacidad, y se incorpore nuevamente al servicio activo, únicamente se cubrirá por la cobertura de fallecimiento, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

t) A que se amparan las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, suicidio sin periodo de espera, mismas que deberán cubrirse con los montos de la cobertura por muerte accidental, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

u) En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Puebla y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

v) A que incluye en cada póliza la protección por suicidio, sin periodo de espera, esto con relación a las **partidas 1, 2 y 3.**

w) A que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.

x) A asumir la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a LA CONTRATANTE por dolo, negligencia o mala fe.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometan en caso de resultar adjudicada a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismo términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante y con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo de la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.

Para efectos de la presente carta, se considera como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, complicaciones, programas de software, hardware, folletos, graficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado misma que podrá constar en documentos, formulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, graficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.5.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente (copia simple legible). O carta compromiso (original) de inscribirse a dicho padrón en caso de resultar adjudicados, en un término no mayor a treinta días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dispositivos señalados en el punto **4.1.3.**

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita **no**



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Prestación del servicio: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-142-658/2020**, debiendo contener **folio, sello (obligatorio en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2019 con su respectivo acuse de recibido del SAT, con el sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2020 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de la propuesta.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar un balance general que garantice que cuenta con corte a junio de 2020 con un capital o fondo social pagado superior a \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.), importe que podrá corroborarse en la página oficial de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante en la página www.imss.gob.mx

5.2.5.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el se hará constar que el licitante no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal; en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.8.** En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta.

6.3.- Se les informa a los licitantes participantes que, en la presente Licitación Pública podrán participar testigos sociales, en caso de que así lo determine la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas no aplica la garantía.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda “**PREGUNTAS GESAL-142-658/2020 NOMBRE DEL LICITANTE**”) debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico

previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicado en el sótano del domicilio de la Convocante.

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es



“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA Y HORA.- Este evento será el día **JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicado en el sótano del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **fuera de los sobres la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar mediante el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará

comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicado en el sótano del domicilio de la Convocante.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR

MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el acta de fallo vía correo electrónico, a los licitantes participantes, a partir de las **17:00 HORAS DEL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.6.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.7.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.8.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

15.9.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.11.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.12.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.13.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.14.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.15.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.16.- Si en el evento señalado en el punto 10 de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

15.17.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.18.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

15.21.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.22.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos que oferte el precio más bajo por bloque, conforme a lo siguiente:

- Bloque 1: partida 1, 2 y 3**
- Bloque 2: Partida 4**
- Bloque 3: Partida 5**
- Bloque 4: Partida 6**
- Bloque 5: Partida 7**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene la

personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas no aplica la garantía de cumplimiento.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) No aplica la Garantía de Cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales (dos copias simples legibles).
- c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física, (dos copias simples legibles). Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes (Dos copias simples legibles).
- d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa, (dos copias simples legibles).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (original para cotejo y dos copias simples legibles por ambos lados).
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no

mayor a tres meses (dos copias simples legibles).

g) Constancia de inscripción al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente (copia simple legible) o carta compromiso de inscribirse a dicho padrón en caso de resultar adjudicado, en un término no mayor a treinta días hábiles (original).

h) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente (dos copias simples legibles).

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, artículo 29 en el apartado C de otros servicios Fracción II, los licitantes adjudicados que pretendan formalizar algún contrato como proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado, deberán obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales.

i) Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante adjudicado en la página www.imss.gob.mx

j) Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en él se hará constar que el licitante adjudicado no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal; en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

k) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de propuestas.

l) Escrito del licitante que resulte adjudicado en el que manifieste que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Los documentos que se solicitan en este numeral también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de **CD o USB**.

19.2.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

Los documentos que se solicitan en este numeral también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de **CD o USB**.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado.

19.3.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

19.4.- El **Administrador del contrato**, podrá solicitar la suspensión o cancelación del registro del licitante o

proveedor en el Padrón respectivo e inhabilitarlo temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como aquéllos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el artículo 136 de la ley en la materia.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y
- d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La entrega se realizará en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Dirección de Recursos Humanos ubicadas en planta baja y en el segundo piso respectivamente del Edificio de la Secretaría de Administración ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Puebla, previa coordinación con el C. Fernando Antonio García Gutiérrez, Subdirector de Factor Humano y Prestaciones Laborales de la dirección de Recursos Humanos al Tel. 2222297016 y/o con el C. Luis Eduardo Ramírez Morales, Jefe de Seguros y Sinistros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles al Tel. 2222297060 Ext. 1008 en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como **"ANEXO H"** parte 1 al correo electrónico vanessa.ruiz@puebla.gob.mx, con una anticipación

"2020, Año de Venustiano Carranza"

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137**

22.3.- El **Administrador de Contrato** deberá supervisar la recepción de los bienes o la prestación del servicio, así mismo, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las adjudicantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en lo que se presten los servicios o se hallen los bienes, así como a firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

23.1.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación de servicio, o en las subsecuentes entregas conforme a:

El 2% por el monto correspondiente a lo no entregado (sin incluir I.V.A.), y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega.

El 2% por el monto correspondiente a lo no entregado (sin incluir I.V.A.), por cada día de retraso que transcurra sobre el importe de los bienes no suministrados en el plazo señalado, en concepto de pena convencional, contados a partir del vencimiento del plazo establecido para su entrega a entera satisfacción de las diversas Dependencias de la Administración Pública del Estado.

El 2% por el monto correspondiente a lo no entregado (sin incluir I.V.A.), por la entrega de bienes diferentes a



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

los solicitados en la descripción de la partida ya sea por marcas, características o contenido.

Las penalizaciones no incluirán I.V.A. y serán deducidas a través de cheque certificado o de caja. Dicho documento deberá estar a nombre del Gobierno del Estado de Puebla, debiendo presentar previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía otorgada.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	Gobierno del Estado de Puebla
R.F.C.	GEP 850101 1S6
DIRECCIÓN	11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Pue.

24.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas y selladas de recibido, previa entrega de las pólizas, con recursos del ejercicio fiscal 2021.

24.4.- El licitante adjudicado deberá considerar en su factura la retención de cinco al millar conforme a la ley de ingresos del Estado de Puebla vigente para el ejercicio fiscal 2021.

24.5.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

24.6.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, las partidas 1, 2 y 3 por tratarse de seguros de vida quedan exentas del pago de I.V.A.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

PEDRO ANAYA PERDOMO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

JGD/VRO



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-142-658/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-142-658/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Página 26 de 83



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE			
DIRIGIDA A:		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		GESAL-142-658/2020	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:		CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	Servicio	Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores al servicio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Puebla.
2	1	Servicio	Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores adscritos a los H. Cuerpos de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
3	1	Servicio	Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor del Personal operativo adscritos a la Fiscalía General del Estado.
4	1	Servicio	Póliza de seguro parque vehicular Se requiere contratar un seguro, que proteja los vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla.
5	1	Servicio	Póliza de seguro bienes patrimoniales.
6	1	Servicio	Póliza de seguro equipo de contratistas.
7	1	Servicio	Póliza de seguro embarcaciones.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	
2 etc.			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO O SUMINISTRO:			
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1)			

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar “NO APLICA”.

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MÍNIMA DE 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).

4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
2	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NOMBRE COMPLETO:	

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO		
2 etc.				
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL	
			IVA (16%)	
			TOTAL	

“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio.”

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO G

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



"2020, Año de Venustiano Carranza"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico vanessa.ruiz@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Formulario for notification of service start, including fields for Procedimiento, Proveedor, Dependencia/Entidad, Cantidad, Descripción genérica del servicio, Fecha, and Hora. Includes a signature line: NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	Servicio	<p>Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores al servicio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Vigencia: Se deberá considerar la emisión de una póliza, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de Enero de 2021, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>La póliza sólo ampara a personal activo.</p> <p>El seguro de vida grupo es una prestación para los trabajadores en activo al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, sin costo para el trabajador.</p> <p>Seguro: Vida grupo.</p> <p>Domicilio: 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue.</p> <p>Se requiere que el seguro de vida grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Objetivo General: Se requiere contratar una póliza de seguro de vida grupo a favor de los trabajadores al servicio de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de Puebla con objeto de cubrir los riesgos por fallecimiento, invalidez total y permanente, incluyendo las coberturas de muerte accidental, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o enfermedad preexistente) cualquiera que sea su género, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico.</p> <p>Coberturas y Sumas Aseguradas Empleados al Servicio del Gobierno del Estado de Puebla</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte Natural \$120,000.00 • Muerte Accidental \$120,000.00 = a \$240,000.00 • Pago Anticipado por Invalidez \$120,000.00 (Por accidente y/o enfermedad, ya sea preexistente o no.) • Pérdidas Orgánicas \$120,000.00 Según % de tabla, descrita en condiciones. <p>La tabla de pérdidas orgánicas será en escala A, siendo la siguiente: A) Ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos 100% de la suma asegurada básica. B) Una mano y un pie 100% de la suma asegurada básica. C) Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo 100% de la suma asegurada básica. D) Una mano o un pie 50% de la suma asegurada básica. E) La vista de un ojo 30% de la suma asegurada básica. F) Un dedo pulgar, a partir de la primera falange 15% de la suma asegurada básica. G) Un dedo índice 10% de la suma asegurada básica.</p> <p>Condiciones generales para la póliza de Seguro de Vida Grupo: Se requiere que el seguro de vida grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Proteger en todas las coberturas: al personal en activo.</p> <p>Se debe respetar Antigüedad: Se elimina la Cláusula de disputabilidad.</p> <p>Límite de edad: Sin Límite. Sin límite de aceptación por edad de los asegurados: no debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, por suicidio sin periodo de espera. En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan: también en cualquiera que sea su medio de transporte para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>En el entendido que Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las</p>



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

		<p>infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo. Muerte violenta es causada por homicidio, suicidio (sin periodo de espera) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta: sin periodo de espera.</p> <p>Se consideran los deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.</p> <p>Se cubre la aviación particular en los beneficios de accidente o invalidez, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier vuelo que realice en línea no comercial.</p> <p>El período para accidentes será hasta 180 días naturales para que proceda el beneficio de accidente si fallece el asegurado dentro de dicho período.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la fecha del inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico.</p> <p>El pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes: Son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias.</p> <p>LA CONTRATANTE desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez, por lo anterior el estado físico se refiere al universo de asegurados.</p> <p>Sistema de administración de la póliza: Autoadministrable con ajustes al término de la vigencia de la póliza, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será el denominado como: autoadministración: en el cual LA CONTRATANTE resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>Consentimientos de otras aseguradoras: Se reconocen consentimientos anteriores de la póliza de seguro de vida grupo contratado con otra compañía diferente a la actual para pago de siniestros.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones oficiales podrán venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la firma actual del asegurado por cuestiones de deterioro, salud y vejez, sin necesidad de certificar que corresponde al asegurado.</p> <p>Dividendos: 90% estipulados en la propuesta económica.</p> <p>La cual no debe estar sujeta a renovación.</p> <p>El pago de dividendos, no deberá formarse como pool entre las pólizas.</p> <p>El cálculo de dividendos será al final de la vigencia, la fórmula será la siguiente: Utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos al finalizar la vigencia del contrato de seguro con la fórmula del porcentaje estipulado.</p> <p>Definición de Prima Neta de Riesgo: la Prima Neta de Riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación de la aseguradora.</p> <p>Una vez realizada la devolución de dividendos por parte de la aseguradora al Gobierno del Estado de Puebla y en caso de presentarse siniestros posteriores a la devolución, el Gobierno del Estado de Puebla realizará el pago correspondiente al asegurado o beneficiarios previo análisis y validación del expediente por parte de la aseguradora, confirmando el pago o rechazo del mismo, remitiendo el expediente original y carta a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.</p> <p>El cálculo de dividendos será independiente por partida, es decir no compartirán siniestralidad.</p> <p>Se tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados y no se tenga ningún adeudo con la compañía.</p> <p>Condiciones de aseguramiento: Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su</p>
--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

		<p>contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza. Si ocurren reclamos de siniestros por cualquier cobertura deberán ser recibidos por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación y/o de pago.</p> <p>Universo de personal asegurado: 16,573 asegurados</p> <p>Se requiere un certificado individual para cada asegurado (certificado pre llenado) debiendo constar de una hoja el formato, por lo cual EL PROVEEDOR deberá proporcionarlo en archivo digital editable por cada póliza, impresos y personalizados en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará a EL PROVEEDOR.</p> <p>Es importante que la impresión y entrega de los certificados pre llenados respeten el orden registrado en la base de datos otorgada por LA CONTRATANTE, solo así serán recibidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley.</p> <p>El o Los Beneficiarios de la(s) Póliza(s) deberán acudir a las oficinas de EL PROVEEDOR en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. EL PROVEEDOR deberá enviar por correo electrónico la designación de beneficiarios que presente el beneficiario para cotejar con la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración que se trate de la última designación que haya firmado el asegurado.</p> <p>EL PROVEEDOR tendrá un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente al(os) beneficiario(s) contactándolos para tal efecto. Reportando a LA CONTRATANTE de manera semanal con la información requerida por LA CONTRATANTE, misma que será proporcionada al EL PROVEEDOR adjudicado.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>Para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice EL PROVEEDOR. LA CONTRATANTE no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada: Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, así como también, casos en que en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por fallecimiento por muerte natural o accidental, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo ante EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de defunción,- Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios,- Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios,- Comprobante domiciliario del fallecido y de los beneficiarios,- Último talón de pago de nómina del fallecido y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,- Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público para acreditar el entroncamiento de los beneficiarios,- Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro,- Cuando el accidente se realice fuera del Estado de Puebla, o en lugares donde se complique el que otorguen el estudio Toxicológico, no será obligatorio o necesario el presentarlo para determinar la cobertura de doble indemnización por muerte accidental.- Designación de beneficiarios en original, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo). <p>En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.</p> <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo a EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se</p>
--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

		<p>enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dictamen médico,- Acta de nacimiento del asegurado,- Identificación oficial del asegurado,- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,- Comprobante domiciliario del asegurado,- Dictamen médico.- si se trata de personal de base o de confianza, deberá ser expedido por el Departamento de Medicina Legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. <p>En el caso del personal de honorarios, deberán presentar una nota médica, expedida por cualquier médico especialista, que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>Tomar en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos / certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, como también aunque la identificación oficial tenga firma y que no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>c) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por pérdida orgánica, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo a EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nota médica,- Acta de nacimiento del asegurado,- Identificación oficial del asegurado,- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>En el caso del personal de honorarios, deberán presentar una nota médica, expedida por cualquier médico especialista, que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>Dictamen médico del estado de Invalidez: Para el personal de base o de confianza, debe ser expedido por Medicina Legal del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla., para el personal de honorarios dictaminará la invalidez cualquier médico especialista que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja continuando vigente en la póliza y en activo aunque tenga incapacidad médica hasta que la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla., haya aprobado su pensión por invalidez. Para el personal de honorarios, deberán presentar una nota médica, expedida por cualquier médico especialista, que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado. Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>La vigencia y coberturas señaladas en esta partida, representan el mínimo del servicio requerido, entregando a LA CONTRATANTE las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos pre llenados) el cual solo constará de una hoja, en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará en la Junta de Aclaraciones del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia: En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros, y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo LA CONTRATANTE.</p> <p>Cláusula de Prelación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento)</p>
--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

			<p>prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por LA CONTRATANTE, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de LA CONTRATANTE.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima al final de la vigencia.</p> <p>Estudio de siniestralidad reportada en las últimos tres vigencias: Vigencia del 30 de junio de 2017 al 30 de junio de 2018 Vigencia del 30 de junio de 2018 al 31 de octubre de 2019 Vigencia del 31 de octubre de 2019 al 07 octubre de 2020 (parcial).</p> <p>Según Anexo 2, Tabla 1.</p>
2	1	Servicio	<p>Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor de los trabajadores adscritos a los H. Cuerpos de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Vigencia: Se deberá considerar la emisión de una póliza, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de Enero de 2021, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>La póliza sólo ampara a personal activo. El seguro de vida grupo es una prestación para los trabajadores en activo al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, sin costo para el trabajador.</p> <p>Seguro: Vida grupo.</p> <p>Domicilio: 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue.</p> <p>Se requiere que el seguro de vida grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Objetivo General: Se requiere contratar una póliza de seguro de vida grupo a favor de los trabajadores adscritos a los H. Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de Puebla con objeto de cubrir los riesgos de fallecimiento, invalidez total y permanente, incluyendo las coberturas de muerte accidental, muerte colectiva, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o enfermedad preexistente), cualquiera que sea su género, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico.</p> <p>Coberturas y Sumas Aseguradas Elementos de Seguridad Pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Muerte Natural \$72,000.00• Muerte Accidental \$60,000.00 = a \$132,000.00• Muerte Colectiva \$60,000.00 = a \$192,000.00• Pago Anticipado por Invalidez \$72,000.00 (Por accidente y/o enfermedad, ya sea preexistente o no.)• Pérdidas Orgánicas. \$72,000.00 Según % de tabla, descrita en condiciones. <p>La tabla de pérdidas orgánicas será en escala A, siendo la siguiente: A) Ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos 100% de la suma asegurada básica. B) Una mano y un pie 100% de la suma asegurada básica. C) Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo 100% de la suma asegurada básica. D) Una mano o un pie 50% de la suma asegurada básica. E) La vista de un ojo 30% de la suma asegurada básica. F) Un dedo pulgar, a partir de la primera falange 15% de la suma asegurada básica. G) Un dedo índice 10% de la suma asegurada básica.</p> <p>Condiciones generales para la póliza de Seguro de Vida Grupo: Se requiere que el seguro de vida grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Proteger en todas las coberturas: al personal en activo.</p>



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

		<p>Se debe respetar Antigüedad: Se elimina la Cláusula de disputabilidad.</p> <p>Límite de edad: Sin Límite. Sin límite de aceptación por edad de los asegurados: no debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, por suicidio sin periodo de espera. En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan: también en cualquiera que sea su medio de transporte, sea moto o bicicleta, cualquier tipo de vehículo motor.</p> <p>En el entendido que Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo. Muerte violenta es causada por homicidio, suicidio (sin periodo de espera) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta: sin periodo de espera.</p> <p>Se consideran los deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.</p> <p>Se cubre la aviación particular en los beneficios de accidente o invalidez, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier vuelo que realice en línea no comercial.</p> <p>El periodo para accidentes será hasta 180 días naturales para que proceda el beneficio de accidente si fallece el asegurado dentro de dicho periodo.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la fecha del inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico.</p> <p>El pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes: Son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias.</p> <p>LA CONTRATANTE desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez, por lo anterior el estado físico se refiere al universo de asegurados.</p> <p>Sistema de administración de la póliza: Autoadministrable con ajustes al término de la vigencia de la póliza, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será el denominado como: autoadministración: en el cual LA CONTRATANTE resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>Consentimientos de otras aseguradoras: Se reconocen consentimientos anteriores de la póliza de seguro de vida grupo contratado con otra compañía diferente a la actual para pago de siniestros.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que- tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones oficiales podrán venir con huella digital, así como también, aunque la identificación oficial tenga firma y que no coincida con la firma actual del asegurado por cuestiones de deterioro, salud y vejez, sin necesidad de certificar que corresponde al asegurado.</p> <p>Dividendos: 90% estipulados en la propuesta económica.</p> <p>La cual no debe estar sujeta a renovación.</p> <p>El pago de dividendos, no deberá formarse como pool entre las pólizas.</p> <p>El cálculo de dividendos será al final de la vigencia, la fórmula será la siguiente: Utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos al finalizar la vigencia del contrato de seguro con la fórmula del porcentaje estipulado.</p>
--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

		<p>Definición de Prima Neta de Riesgo: la Prima Neta de Riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación de la aseguradora.</p> <p>Una vez realizada la devolución de dividendos por parte de la aseguradora al Gobierno del Estado de Puebla y en caso de presentarse siniestros posteriores a la devolución, el Gobierno del Estado de Puebla realizará el pago correspondiente al asegurado o beneficiarios previo análisis y validación del expediente por parte de la aseguradora, confirmando el pago o rechazo del mismo, remitiendo el expediente original y carta a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.</p> <p>El cálculo de dividendos será independiente por partida, es decir no compartirán siniestralidad.</p> <p>Se tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados y no se tenga ningún adeudo con la compañía.</p> <p>Condiciones de aseguramiento: Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza. Si ocurren reclamos de siniestros por cualquier cobertura deberán ser recibidos por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación y/o de pago.</p> <p>Universo de personal asegurado: 6,166 asegurados</p> <p>Se requiere un certificado individual para cada asegurado (certificado pre llenado) debiendo constar de una hoja el formato, por lo cual EL PROVEEDOR deberá proporcionarlo en archivo digital editable por cada póliza, impresos y personalizados en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará a EL PROVEEDOR.</p> <p>Es importante que la impresión y entrega de los certificados pre llenados respeten el orden registrado en la base de datos otorgada por LA CONTRATANTE, solo así serán recibidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley.</p> <p>El o Los Beneficiarios de la(s) Póliza(s) deberán acudir a las oficinas de EL PROVEEDOR en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. EL PROVEEDOR deberá enviar por correo electrónico la designación de beneficiarios que presente el beneficiario para cotejar con la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración que se trate de la última designación que haya firmado el asegurado.</p> <p>EL PROVEEDOR tendrá un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente al(os) beneficiario(s) contactándolos para tal efecto. Reportando a LA CONTRATANTE de manera semanal con la información requerida por LA CONTRATANTE, misma que será proporcionada al EL PROVEEDOR adjudicado.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>Para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice EL PROVEEDOR. LA CONTRATANTE no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada: Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, como también aunque la identificación oficial tenga firma y que no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por fallecimiento por muerte natural o accidental, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo ante EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital vía correo electrónico copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de defunción,- Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios,- Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios,- Comprobante domiciliario del fallecido y de los beneficiarios,- Último talón de pago de nómina del fallecido y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,
--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

		<p>- Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público para acreditar el entroncamiento de los beneficiarios, - Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro, - Cuando el accidente se realice fuera del Estado de Puebla, o en lugares donde se complique el que otorguen el estudio Toxicológico, no será obligatorio o necesario el presentarlo para determinar la cobertura de doble indemnización por muerte accidental. - Designación de beneficiarios en original (para ser enviada a EL PROVEEDOR), o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.</p> <p>b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo a EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dictamen médico,- Acta de nacimiento del asegurado,- Identificación oficial del asegurado,- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,- Comprobante domiciliario del asegurado,- Dictamen médico.- si se trata de personal de base o de confianza, deberá ser expedido por el Departamento de Medicina Legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. <p>En el caso del personal de honorarios, deberán presentar una nota médica, expedida por cualquier médico especialista, que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>Tomar en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos / certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital; así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p> <p>c) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por pérdida orgánica, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo a EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nota médica,- Acta de nacimiento del asegurado,- Identificación oficial del asegurado,- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,- Comprobante domiciliario del asegurado. <p>Dictamen médico del estado de Invalidez: Para el personal de base o de confianza, debe ser expedido por Medicina Legal del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla., para el personal de honorarios dictaminará la invalidez cualquier médico especialista que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja continuando vigente en la póliza y en activo aunque tenga incapacidad médica hasta que la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla., haya aprobado su pensión por invalidez. Para el personal de honorarios, deberán presentar una nota médica, expedida por cualquier médico especialista, que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.</p> <p>Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado. Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.</p> <p>La vigencia y coberturas señaladas en esta partida, representan el mínimo del servicio requerido, entregando a LA CONTRATANTE las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos pre llenados) el cual solo constará de una hoja, en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará en la Junta de Aclaraciones del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia:</p>
--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

		<p>En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros, y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo LA CONTRATANTE.</p> <p>Cláusula de Prelación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por LA CONTRATANTE, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de LA CONTRATANTE.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima al final de la vigencia.</p> <p>Estudio de siniestralidad reportada en las últimos tres vigencias: Vigencia del 30 de junio de 2017 al 30 de junio de 2018 Vigencia del 30 de junio de 2018 al 31 de octubre de 2019 Vigencia del 31 de octubre de 2019 al 07 octubre de 2020 (parcial).</p> <p>Según Anexo 2, Tabla 1.</p>
3	1	<p>Servicio</p> <p>Pólizas del seguro de Vida Grupo a favor del Personal operativo adscritos a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Vigencia: Se deberá considerar la emisión de una póliza, con vigencia de las 00:00:00 horas del día 01 de Enero de 2021, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>La póliza sólo ampara a personal activo. El seguro de vida grupo es una prestación para los trabajadores en activo al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, sin costo para el trabajador.</p> <p>Seguro: Vida grupo.</p> <p>Domicilio: 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue.</p> <p>Se requiere que el seguro de vida grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Objetivo General: Se requiere contratar una póliza de seguro de vida grupo a favor del Personal operativo adscritos a la Fiscalía General del Estado con objeto de cubrir los riesgos de fallecimiento, invalidez total y permanente, incluyendo las coberturas de muerte accidental, muerte colectiva, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o enfermedad preexistente), cualquiera que sea su género, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico.</p> <p>Coberturas y Sumas Aseguradas Personal Operativo, adscritos a la Fiscalía General del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muerte Natural \$72,000.00 • Muerte Accidental \$60,000.00 = a \$132,000.00 • Muerte Colectiva \$60,000.00 = a \$192,000.00 • Pago Anticipado por Invalidez (Por accidente y/o enfermedad, ya sea preexistente o no.) \$72,000.00 • Pérdidas Orgánicas. Según % de tabla, descrita en condiciones. <p>La tabla de pérdidas orgánicas será en escala A, siendo la siguiente: A) Ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos 100% de la suma asegurada básica. B) Una mano y un pie 100% de la suma asegurada básica.</p>

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<p>C) Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo 100% de la suma asegurada básica.</p> <p>D) Una mano o un pie 50% de la suma asegurada básica.</p> <p>E) La vista de un ojo 30% de la suma asegurada básica.</p> <p>F) Un dedo pulgar, a partir de la primera falange 15% de la suma asegurada básica.</p> <p>G) Un dedo índice 10% de la suma asegurada básica.</p> <p>Condiciones generales para la póliza de Seguro de Vida Grupo: Se requiere que el seguro de vida grupo proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:</p> <p>Proteger en todas las coberturas: al personal en activo.</p> <p>Se debe respetar Antigüedad: Se elimina la Cláusula de disputabilidad.</p> <p>Límite de edad: Sin Límite.</p> <p>Sin límite de aceptación por edad de los asegurados: no debe existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.</p> <p>Se incluyen los fallecimientos a consecuencia de accidente de cualquier tipo ya sea en vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes, copilotos, pasajeros de aeronave, por suicidio sin periodo de espera. En el entendido que se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.</p> <p>En caso de reclamación las coberturas operan: también en cualquiera que sea su medio de transporte, sea moto o bicicleta, cualquier tipo de vehículo motor.</p> <p>En el entendido que Muerte natural causada por enfermedad o por procesos degenerativos propios del envejecimiento, incluyendo las infecciones causadas por virus, bacterias y hongos incluyendo las del tracto respiratorio alto y/o bajo. Muerte violenta es causada por homicidio, suicidio (sin periodo de espera) o accidente de cualquier tipo.</p> <p>Se ampara la cobertura de suicidio como muerte violenta: sin periodo de espera.</p> <p>Se consideran los deportes peligrosos practicados en forma amateur, se cubren en los beneficios de accidente o invalidez, por las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.</p> <p>Se cubre la aviación particular en los beneficios de accidente o invalidez, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier vuelo que realice en línea no comercial.</p> <p>El periodo para accidentes será hasta 180 días naturales para que proceda el beneficio de accidente si fallece el asegurado dentro de dicho periodo.</p> <p>La cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la fecha del inicio del estado de invalidez o de la fecha de elaboración del dictamen médico.</p> <p>El pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Se ampara la cobertura de padecimientos preexistentes: Son válidos los reclamos de invalidez con preexistencias.</p> <p>LA CONTRATANTE desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez, por lo anterior el estado físico se refiere al universo de asegurados.</p> <p>Sistema de administración de la póliza: Autoadministrable con ajustes al término de la vigencia de la póliza, sin necesidad de reportar cada vez que se realice un movimiento, o de remitir documentos adicionales a los citados para reclamo de pago.</p> <p>El esquema de administración que se utilizará para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios será el denominado como: autoadministración: en el cual LA CONTRATANTE resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> <p>Consentimientos de otras aseguradoras: Se reconocen consentimientos anteriores de la póliza de seguro de vida grupo contratado con otra compañía diferente a la actual para pago de siniestros.</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones oficiales podrán venir con huella digital, así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la firma actual del asegurado por cuestiones de deterioro, salud y vejez, sin necesidad de certificar que corresponde al asegurado.</p> <p>Dividendos:</p>
--	--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<p>90% estipulados en la propuesta económica.</p> <p>La cual no debe estar sujeta a renovación.</p> <p>El pago de dividendos, no deberá formarse como pool entre las pólizas.</p> <p>El cálculo de dividendos será al final de la vigencia, la fórmula será la siguiente: Utilidad que resulte de la diferencia entre las primas netas de riesgo devengadas y los siniestros ocurridos al finalizar la vigencia del contrato de seguro con la fórmula del porcentaje estipulado.</p> <p>Definición de Prima Neta de Riesgo: la Prima Neta de Riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación de la aseguradora.</p> <p>Una vez realizada la devolución de dividendos por parte de la aseguradora al Gobierno del Estado de Puebla y en caso de presentarse siniestros posteriores a la devolución, el Gobierno del Estado de Puebla realizará el pago correspondiente al asegurado o beneficiarios previo análisis y validación del expediente por parte de la aseguradora, confirmando el pago o rechazo del mismo, remitiendo el expediente original y carta a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.</p> <p>El cálculo de dividendos será independiente por partida, es decir no compartirán siniestralidad.</p> <p>Se tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, e en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados y no se tenga ningún adeudo con la compañía.</p> <p>Condiciones de aseguramiento: Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza. Si ocurren reclamos de siniestros por cualquier cobertura deberán ser recibidos por la aseguradora y cubrir el importe a los beneficiarios en el plazo establecido, aunque no se haya cubierto la prima de seguro por encontrarse en proceso de facturación y/o de pago.</p> <p>Universo de personal asegurado: 1,001 asegurados</p> <p>Se requiere un certificado individual para cada asegurado (certificado pre llenado) debiendo constar de una hoja el formato, por lo cual EL PROVEEDOR deberá proporcionarlo en archivo digital editable por cada póliza, impresos y personalizados en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará a EL PROVEEDOR.</p> <p>Es importante que la impresión y entrega de los certificados pre llenados respeten el orden registrado en la base de datos otorgada por LA CONTRATANTE, solo así serán recibidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley.</p> <p>El o Los Beneficiarios de la(s) Póliza(s) deberán acudir a las oficinas de EL PROVEEDOR en el horario de las 9:00 am a las 15:00 hrs. de Lunes a Viernes para integrar el expediente de reclamo con los documentos que acrediten el siniestro. EL PROVEEDOR deberá enviar por correo electrónico la designación de beneficiarios que presente el beneficiario para cotejar con la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración que se trate de la última designación que haya firmado el asegurado.</p> <p>EL PROVEEDOR tendrá un término no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente al(os) beneficiario(s) contactándolos para tal efecto. Reportando a LA CONTRATANTE de manera semanal con la información requerida por LA CONTRATANTE, misma que será proporcionada al EL PROVEEDOR adjudicado.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>Para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, no se presentarán formatos adicionales que utilice EL PROVEEDOR. LA CONTRATANTE no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.</p> <p>Pago de suma asegurada:</p> <p>Para cualquier tipo de reclamo, deben tener en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos/certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital, así como también, casos en que en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.</p>
--	--	--	--



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

a) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por fallecimiento por muerte natural o accidental, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo ante EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al beneficiario, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:

- Acta de defunción,
- Acta de nacimiento del fallecido y de los beneficiarios,
- Identificación oficial del fallecido y de los beneficiarios,
- Comprobante domiciliario del fallecido y de los beneficiarios,
- Último talón de pago de nómina del fallecido y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,
- Acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por Notario Público para acreditar el entroncamiento de los beneficiarios,
- Copia de la Carpeta de Investigación certificada por la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al tipo de siniestro,
- Cuando el accidente se realice fuera del Estado de Puebla, o en lugares donde se complique el que otorguen el estudio Toxicológico, no será obligatorio o necesario el presentarlo para determinar la cobertura de doble indemnización por muerte accidental.
- Designación de beneficiarios en original (para ser enviada a EL PROVEEDOR), o copia certificada por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, en caso de no existir designación de beneficiarios puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).

En caso de muerte accidental no se solicitará documentación que no forme parte de la Carpeta de Investigación de la Fiscalía General del Estado y que no estén estipuladas en la relación de requisitos para el pago de suma asegurada.

b) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo reclamo por invalidez, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo a EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:

- Dictamen médico,
- Acta de nacimiento del asegurado,
- Identificación oficial del asegurado,
- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,
- Comprobante domiciliario del asegurado,
- Dictamen médico.- si se trata de personal de base o de confianza, deberá ser expedido por el Departamento de Medicina Legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

Tomar en cuenta que habrá casos en el que tanto en los consentimientos / certificados, o en las identificaciones podrá venir con huella digital; así como también, casos en que la identificación oficial tenga firma y no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.

c) Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones en todo trámite por pérdida orgánica, deberá presentarse la siguiente documentación en original (solo para cotejo a EL PROVEEDOR), y será devuelto el original inmediatamente al asegurado, así mismo se enviarán a LA CONTRATANTE en archivo digital de forma semanal copia simple legible de lo siguiente:

- Nota médica,
- Acta de nacimiento del asegurado,
- Identificación oficial del asegurado,
- Último talón de pago de nómina del asegurado y/o copia de la nómina de pago certificada por el Director de Recursos Humanos de LA CONTRATANTE,
- Comprobante domiciliario del asegurado.

Dictamen médico del estado de Invalidez:
Para el personal de base o de confianza, debe ser expedido por Medicina Legal del Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla., para el personal de honorarios dictaminará la invalidez cualquier médico especialista que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.

El asegurado, no podrá presentar el aviso de baja continuando vigente en la póliza y en activo aunque tenga incapacidad médica hasta que la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla., haya aprobado su pensión por invalidez. Para el personal de honorarios, deberán presentar una nota médica, expedida por cualquier médico especialista, que se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Salud.

Se entiende por preexistente a la lesión o enfermedad cuyo origen tuvo lugar con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia y que estos sean motivo de una invalidez total y permanente o del fallecimiento del asegurado. Se solicita que se ampare la preexistencia, en caso de que algún asegurado haya sido dictaminado en vigencia anterior y desconozca su situación médica y así tener derecho al pago de este beneficio.

La vigencia y coberturas señaladas en esta partida, representan el mínimo del servicio requerido, entregando a LA CONTRATANTE las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos pre llenados) el cual solo constará de una

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

		<p>hoja, en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la adjudicación, imprimiéndolas en tres tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará en la Junta de Aclaraciones del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Carencia de restricciones: La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.</p> <p>Competencia: En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su delegación en los términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al usuario de Servicios Financieros, y si dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.</p> <p>Aceptación del contrato: (Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo LA CONTRATANTE.</p> <p>Cláusula de Relación: Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por LA CONTRATANTE, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de LA CONTRATANTE.</p> <p>Cláusula de Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción no perjudicará en los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima al final de la vigencia.</p> <p>Estudio de siniestralidad reportada en las últimos tres vigencias: Vigencia del 30 de junio de 2017 al 30 de junio de 2018 Vigencia del 30 de junio de 2018 al 31 de octubre de 2019 Vigencia del 31 de octubre de 2019 al 07 de octubre de 2020 (parcial).</p> <p>Según Anexo 2, Tabla 1.</p>
4	1	<p>Servicio</p> <p>Póliza de seguro parque vehicular.</p> <p>Se requiere contratar un seguro, que proteja los vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>Seguro para: Automóviles, camionetas, camionetas pick up (con batea), camiones, grúas, tracto camiones y motocicletas, conversiones y adaptaciones</p> <p>El seguro proporciona las coberturas especificadas en el Anexo 2, Tabla 2 adjunto, adicional con las condiciones que a continuación se especifican.</p> <p>Vigencia: De las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Esta póliza deberá expedirse con las siguientes condiciones:</p> <p>A) Cobertura amplia: unidades modelos 2009 a la fecha</p> <p>B) Cobertura limitada: unidades modelos 2008 y anteriores</p> <p>Universo de unidades aseguradas: El universo de unidades aseguradas corresponde a 2,901.</p> <p>1. El proveedor, mediante su área de administración de riesgos deberá proporcionar reporte mensual de siniestralidad con los datos mencionados en el anexo 2 tabla 3, desglosada, reportándose a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración.</p> <p>Condiciones especiales:</p>

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

		<p>A. Cubrir la estancia en corralón hasta por 30 días de salario mínimo, y pago directo a la autoridad.</p> <p>B. Cubrir 10 casos de siniestros para conductores sin licencia. Igualmente cuando el conductor se encuentre bajo los influjos del alcohol o enervante, la parte de la cobertura de responsabilidad civil procederá en forma normal bajo petición de la dirección de bienes muebles e inmuebles. En los organismos descentralizados que se adhieran a los beneficios de la póliza de gobierno, serán bajo petición del área correspondiente, aplicándose 10 casos para cada organismo.</p> <p>C. Amparar los daños causados por disparos de arma de fuego, artefactos explosivos, motín, actos vandálicos, terroristas o daños resultantes en cualquier operativo o sin estar en el, los que serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.</p> <p>D. Cubrir cualquier tipo de remolque en las coberturas de daños materiales, robo total y responsabilidad civil, aún cuando se encuentren desenganchados.</p> <p>E. Se cubre exceso de dimensiones y arrastre de remolques, semi remolques y doble remolque.</p> <p>F. Cubrir todo tipo de remolque cuando estén o no enganchado a otra unidad automotora.</p> <p>G. Reembolsar el deducible de daños materiales, cuando el ministerio público dictamine a favor del asegurado, aplica al momento del pago del siniestro.</p> <p>H. Iniciar trámite de indemnización por robo total a los 15 días de reportado el siniestro y no a los 30 días como en los daños materiales.</p> <p>I. Reparar los vehículos de modelo actual (2021) y cuatro años anteriores en agencias.</p> <p>J. Otorgar 15 días hábiles con cobertura automática para vehículos nuevos de agencia.</p> <p>K. Cláusula de errores y omisiones, para que, en caso de existir un siniestro con errores en serie, uso o descripciones de unidades, así como de vehículos no relacionados en el listado, así como los vehículos que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de demostrar su propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, amparando hasta 30 eventos al año de unidades.</p> <p>L. Pago administrativo de deducibles de daños materiales cuando sea solicitado por la Secretaría de Administración.</p> <p>M. Responsabilidad civil (RC) a terceros y a ocupantes: es para todas las unidades (incluyendo a pasajeros que se trasladen en bateas de camionetas pick up y segundo pasajero en motocicletas</p> <p>N. Pago a valor factura para unidades 2021 y 2020.</p> <p>O. Gastos por infracciones, multas y derecho de piso del vehículo sin estrado con un límite por evento de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N).</p> <p>P. Administración de la póliza: la contratante realizará las altas y bajas en el transcurso de la vigencia, tal como se vayan presentando y el proveedor, emitirá los certificados de los vehículos correspondientes para su protección. Así mismo deberán presentar las notas de crédito que surjan de las bajas los ajustes en cuanto al cobro o devolución de las altas y bajas, se realizarán veinte días naturales antes de finalizar la vigencia de la póliza y se formalizará mediante un convenio de ampliación al contrato original.</p> <p>Q. Cláusula de prelación: las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse.</p> <p>R. Cláusula de errores y omisiones: con sujeción a las condiciones generales de la póliza, queda entendido y convenido, que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, (incluyendo cancelaciones de pólizas por error) será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima, para que en caso de existir un siniestro de vehículo con errores en serie, uso o descripciones de unidades así como de vehículos propiedad del gobierno del estado, no relacionado en el listado, así como los vehículos que por error se haya tramitado la cancelación de su aseguramiento, se considere protegido con el hecho de acreditar su propiedad.</p> <p>S. Se amparan hasta por 10 años los diferentes tipos de blindaje puestos en algunos vehículos del Gobierno del Estado de Puebla. Indicando que para los vehículos que cuenten con este equipamiento, la depreciación máxima para aplicar será de 4 años y hasta un tope máximo del 60% sobre el valor de reposición del blindaje. Se cubrirán para daños materiales, robo total y responsabilidad civil.</p> <p>T. El porcentaje de depreciación anual para adaptaciones de los equipos que así lo requieran será del 10%.</p> <p>Subrogación: No subrogación en contra de filiales, dependencias, organismos y trabajadores.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la ley.</p> <p>Siniestralidad: Los porcentajes de siniestralidad del Gobierno del Estado de Puebla, mencionados en el anexo 2 tabla 4.</p> <p>Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnizaciones: En todo trámite de indemnización por reclamación de siniestro, el Gobierno del Estado de Puebla, deberá presentar a la aseguradora, únicamente la siguiente documentación según sea el caso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En caso de que en algunos vehículos dada la antigüedad de los mismos, no se cuente con factura original, únicamente se comprobará la propiedad mediante un acta de acreditación de propiedad o documento idóneo, elaborado por la unidad administrativa correspondiente de la contratante.2. Se adjuntará copia de la identificación oficial del funcionario público que suscribe el instrumento, así como el documento jurídico con el cual se acredite que cuenta con las facultades para realizar los trámites citados.
--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<p>3. Factura del vehículo. En caso de no tener la factura original se deberá presentar carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora, ó información testimonial ante notario, con constancia de hechos levantada ante el agente del ministerio público, en donde se haga constar el extravío de la misma.</p> <p>4. Los vehículos que se adquieran por algún procedimiento administrativo, judicial u otro; se acreditará propiedad con el título, fallo o resolución correspondiente y su transmisión en su caso será mediante carta cesión de derechos, emitida por el servidor público facultado para ello, a fin de transmitir la propiedad de la unidad a favor de la aseguradora.</p> <p>5. Copia certificada de las actuaciones ante ministerio público, en su caso.</p> <p>6. Original de los tres últimos recibos de pagos del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.</p> <p>7. En caso de robo, aviso a la policía federal preventiva y/o la consulta en el registro público vehicular (REPUVE), así como el etiquetamiento del vehículo en el sistema de vehículos de la contratante.</p> <p>8. Comprobante de baja del registro por robo del vehículo expedido por la contratante.</p> <p>9. No se requerirá de inicio el CFDI (Comprobante Fiscal Digital) para el pago de indemnizaciones para pérdida total en daños materiales y robo total, sino después del pago de indemnización con 15 días máximo de espera, de conformidad a los artículos: 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:</p> <p>XXIII. La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación y artículo 86, Ley del Impuesto Sobre la Renta, párrafo: la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.</p> <p>Interés moratorio: En caso de que la aseguradora, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente, capital o renta, en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, quedará obligada a pagar el interés legal que le corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>Aceptación del contrato: (art. 25 de la Ley sobre el contrato de seguro, vigente). Si el contenido de la(s) póliza(s) que se deriven del presente procedimiento, contratos y/o sus modificaciones, no concordaren con la oferta; el asegurado, podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p> <p>Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, podrán en caso de que aplique adherirse a los costos, beneficios y condiciones de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p> <p>Se emitirán tantos endosos de beneficiarios preferentes como sean requeridos por el Gobierno del Estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.</p>
5	1	Servicio	<p>Póliza de seguro bienes patrimoniales.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Póliza de seguro todo bien, todo riesgo, primer riesgo, incluye los siguientes ramos:</p> <p>A) incendio daños materiales a inmuebles. B) incendio daños materiales a contenidos. C) responsabilidad civil general. D) rotura de cristales y anuncios luminosos. E) equipo electrónico. F) robo de contenidos. G) dinero y/o valores. H) calderas y aparatos sujetos a presión. I) rotura de maquinaria. J) objetos raros y de arte (de difícil o imposible reposición)</p> <p>Vigencia de las pólizas: De las 00:00 horas del 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021</p> <p>La póliza deberá expedirse de acuerdo al siguiente proyecto: Paquete de seguro: póliza empresarial todo bien, todo riesgo, primer riesgo</p> <p>Tipo de póliza:</p>

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

		<ul style="list-style-type: none"> • todo a bien, todo riesgo, de primer riesgo. • ampara cualquier ubicación propiedad del Gobierno del Estado de Puebla o de terceros bajo su responsabilidad o custodia o donde exista interés asegurable. <p>Eliminar cláusula de proporción indemnizable.</p> <p>Siniestralidad: Los porcentajes de siniestralidad del Gobierno del Estado de Puebla, mencionados en el anexo 2 tabla 4.</p> <p>Asegurado: Gobierno del Estado de Puebla</p> <p>Condiciones especiales:</p> <p>Sección I: incendio edificios</p> <p>Valor total de los bienes</p> <p>Edificios al 100%: \$11,500'000,000.00 (Once mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Contenidos al 100%: \$3,400'000,000.00 (Tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Límite máximo de responsabilidad a primer riesgo como límite único y combinado para todo riesgo de incendio y líneas aliadas incluyendo fenómenos hidrometeorológicos, terremoto y erupción volcánica:</p> <p>Suma asegurada a primer riesgo: Secciones I y II: \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos, 00/100 M.N.)</p> <p>El sublímite máximo de responsabilidad para vehículos inactivos o en desuso será de hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Terrorismo y sabotaje. Con un sublímite máximo de responsabilidad de \$600,000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Remoción de escombros: 20 % de la suma asegurada del bien dañado, como límite adicional</p> <p>Gastos por intervención de bomberos y de extinción de incendio. Con límite máximo de: \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Se amparan bienes y contenidos en habitaciones o aparatos de refrigeración o incubadoras. Se establece un sublímite de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos, 00/100 M.N.).</p> <p>Deducibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • incendio rayo y/o explosión: sin deducible. • terremoto y/o erupción volcánica: conforme a la tarifa Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, según zona sísmica y aplicable por estructura, edificio o contenido dañado. Sabotaje y terrorismo: \$100'000.00 (Cien mil pesos, 00/100 M.N.) por evento. • huracán, granizo, vientos tempestuosos, tormentas, inundación, marejada, tsunami, daños por agua y cualquier riesgo relacionado con fenómenos hidrometeorológicos, para estos eventos, las afectaciones ocurridas a los inmuebles y contenidos se considerará el 2% de deducible sobre el valor de la estructura o edificio dañado o contenidos, aplica para todas las ubicaciones, incluye bienes mediante convenio expreso. • otros riesgos no mencionados: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). <p>Coaseguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sismo, terremoto y erupción volcánica, 1% sobre la pérdida y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados. • fenómenos hidrometeorológicos 1% sobre la pérdida, incluye bienes mediante convenio expreso y aplicable por estructura, edificio o contenidos dañados. <p>Bienes cubiertos de edificios: Todo bien inmueble, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia del Gobierno del Estado de Puebla, incluyendo pero no limitado a instalaciones y demás bienes inmuebles e instalaciones que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie tales como, mas no limitados a, obra civil terminada, puentes de cualquier tipo, estaciones de monitoreo (para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en la cuenca del río atoyac), paraderos del metrobus y estaciones del metrobus, parques, instalaciones deportivas, cercas, bardas, escaleras exteriores, torres, antenas de cualquier tipo y sus instalaciones, toldos y sotechados, así como cualquier otro bien inmueble donde exista un interés asegurable, incluyendo mejoras, adaptaciones, adecuaciones o construcciones con muros y/o techos de lonas de plástico y/o textil, así como los bienes dados en comodato o custodia, tales como, mas no limitados a:</p>
--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<ul style="list-style-type: none"> edificios de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y la Secretaría de Administración. auditorio de la la reforma. centro expositor puebla. plaza de toros el relicario. san pedro museo de arte virreinal (Puebla). parque de béisbol hermanos Serdán. centro escolar escolar niños héroes de Chapultepec centro escolar presidente Miguel Alemán Centro escolar Morelos. centros escolares del Estado de Puebla. Instituto Tecnológico de Puebla. centro de readaptación social. centro de Miguel con convenciones. gimnasio Hidalgo. estadio Ignacio Zaragoza. casa de la cultura. centro cultural poblano. Hospital General del Sur. escuela Héroes de la Reforma. estadio del Cuauhtémoc. hangar de auditorio del Gobierno del Estado de Puebla. centros integrales de servicios (cis) centros integradores de servicios. modelos integradores de servicios. anexos. red de estaciones de monitoreo del rio atoyac red de paraderos del metrobús de Puebla. centro de especialización de recursos humanos de alto nivel en el sector automotriz, en san José Chiapa (training center). rueda gigante de observación. arcos de seguridad. casa de la música de viena en Puebla. museo infantil la constancia evolución. mexicana. museo casa del títère. barroco. museo regional del Cholula. museo de la evolución de Tehuacán fototeca y fonoteca museo de la música mexicana Rafael Tovar y de teresa. museo del automóvil de Puebla instalaciones del teleférico. tren turístico Puebla Cholula y sus instalaciones teleférico <p>• todos los puentes propiedad del Gobierno del Estado de Puebla y/o que estén obligados a asegurar y/o donde exista un interés asegurable y/o propiedad de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad y/o custodia.</p> <p>• edificios e instalaciones para eventos organizados por el Gobierno del Estado tales como, más no limitados a: festejos independencia de México, feria 2021.</p> <p>En todos los casos se incluyen las instalaciones generales, especiales, mejoras y adaptaciones, así como sus respectivos contenidos que se encuentran incluidos en las secciones correspondientes.</p> <p>La lista de edificios es enunciativa, mas no limitativa y en caso de siniestro bastará con acreditar la propiedad, posesión o custodia del bien o bienes asegurados, el universo de inmuebles con mayor valor catastral corresponde a los 14 inmuebles siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- UDU SA-18 2.- UDU SB 2 CIS Puebla 3.- UDU SA-3 4.- Estadio de Futbol Cuauhtémoc 5.- Fracciones de Terreno del Predio Conocido como Rancho Rementería 6.- Lote de uno Ex Hacienda San Bartolo Coatepec 7.- Cereso de Tepexi de Rodríguez 8.- Centro Expositor 9.- Fracción Fusionada de los Inmuebles Conocidos como Fracción Sur y Parte Norte del Rancho Denominado San Lorenzo Tajonar 10.- Inmueble Identificado Como UDU SA-21 11.- Un Lote de Terreno Segregado de los pertenecientes al Rancho de Azcárate, Plaza del Charro
--	--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<p>12.- Unidad Deportiva Maravillas SEP 13.- Centro Escolar Niños Héroes de Chapultepec, C.C.T. 21EPR0593J 14.- Edificio Conocido como Ex Hospital de San Pedro</p> <p>Sección II. Incendio contenidos.</p> <p>Suma asegurada a primer riesgo</p> <p>Bienes cubiertos: Todo bien mueble, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y/o custodia del Gobierno del Estado de Puebla, así como todos aquellos bienes sobre los que se tenga interés asegurable, en cualquier lugar donde se encuentren, tales como pero no limitados a: inventarios, mobiliario y equipo de oficina, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, equipo deportivo, cultural o artístico, herramientas, refacciones, bienes artísticos, culturales, materias primas en todo tipo de inmueble y en otras construcciones, bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, en instalaciones subterráneas o en instalaciones carentes de muros laterales o techos, así como maquinaria, equipo mecánico, técnico, neumático, eléctrico, electromecánico, electromagnético, calderas y aparatos sujetos a presión, plantas de luz y sus instalaciones y equipos, subestaciones y transformadores, tableros de control, compresores, aire acondicionado, calderas, calderetas, calentadores, tanques de almacenamiento de gas y combustible, así como los contenidos de la red de monitoreo del río atoyac, la red de paraderos y estaciones del metrobus de Puebla y laboratorios móviles.</p> <p>Se cubren los automóviles inactivos o en desuso en bodegas, almacenes, estacionamientos, patios y otros lugares cubiertos o descubiertos que cuentan con control de acceso, vigilancia y perímetros construidos (solo aplica para amparar su condición como contenidos por los riesgos cubiertos y robo mientras se encuentren dentro de los predios del asegurado).</p> <p>En caso de siniestro cubierto por esta póliza los vehículos en desuso o que no estén siendo operados deberán ser indemnizados de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>A) vehículos nuevos a valor comercial. Se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro. B) vehículos usados considerados para su baja: se tomará el valor mínimo de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia. C) vehículos usados considerados para su baja como desecho ferroso: se tomará el valor de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en la materia sobre desechos ferrosos.</p> <p>Riesgos cubiertos</p> <p>Para los riesgos de obra civil terminada, aplicable a los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Puebla y/o bajo su responsabilidad y/o custodia:</p> <p>A) incendio, impacto de rayo, explosión, colisión de vehículos terrestres o embarcaciones acuáticas. B) caída de aviones u otras naves aéreas o caída de objetos de los mismos. C) sismo, terremoto y/o erupción volcánica según zona sísmica, tsunami (ola sísmica), maremoto. D) viento huracanado, movimientos del aire superiores a la intensidad de 8 de la escala de beaufort, granizo y tempestad. E) avenida o inundación por cualquier causa, acción de las olas o de agua. F) hundimiento súbito de terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de tierra. G) helada, aludes, hielo y nieve. H) vandalismo de personas aisladas. I) remoción de escombros.</p> <p>Riesgos cubiertos para incendio de edificios y contenidos (secciones I y II) así como para los bienes no considerados como obra civil terminada:</p> <p>Todo riesgo primer riesgo</p> <p>La institución de seguros cubrirá al Gobierno del Estado de Puebla todo riesgo de pérdida o daño, total o parcial, que sea de carácter físico o material, que ocurra de manera accidental, súbita, imprevista y no deseada a sus edificios y/o contenidos. Por lo tanto, quedarán incluidos en esta cobertura todos los riesgos aplicables a la misma, tanto los básicos, como los adicionales y especiales, así como todos aquellos que se contraten bajo convenio expreso, es decir, todos los riesgos que estén amparados y estipulados tanto en las condiciones generales como en las particulares, en las adicionales o especiales y todas aquellas que se contraten mediante convenio expreso. A continuación se listan los riesgos descritos anteriormente de manera enunciativa más no limitativa:</p> <p>A) cobertura básica y aquellos que se deriven de estos mismos y/o que se contraten bajo convenio expreso: incendio y/o rayo. B) adicionales y/o especiales, así como aquellos que se deriven de cualquiera de estos y/o que se contraten bajo convenio expreso: explosión; terremoto, temblor, sismo o movimiento telúrico y/o erupción volcánica; fenómenos hidrometeorológicos: avalanchas cualquiera que sea su causa, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvias, inundación por desviación, inundación por aguas negras, desbordamiento o rotura de los muros de contención de canales, presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, marejada, golpe de mar o tsunami, nevada, ciclón y vientos de cualquier magnitud (sean o no</p>
--	--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<p>tempestuosos), asentamientos; huelgas, alborotos populares, motines, conmoción civil, vandalismo y los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas o no; así como los daños ocasionados por actos de autoridad, del mismo modo los originados por naves aéreas u objetos caídos de ellas propiedad o no del gobierno del estado de Puebla, o caída de cualquier otro objeto propiedad o no del gobierno del estado de Puebla, tales como vehículos, árboles, troncos, ramas, o caída de cualquier tipo de antenas de transmisión y/o recepción o de cualquier otro tipo de objeto; humo o tizne; descargas accidentales o derrame de equipo de protección contra incendio, agua (o de cualquier otro líquido), o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos (rociadores, tanques y tubería de agua de hidrantes, extintores y cualquier otro equipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio u otros tipos de instalaciones); daños directos causados por agua o nieve; remoción de escombros de los bienes afectados (desmontaje, demolición, limpieza, desodorización o acarreo) y todos aquellos que tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción).</p> <p>C) se amparan los bienes excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, de incendio y todas las coberturas adicionales contratadas de este ramo.</p> <p>Renuncia de inventarios al 20%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • se elimina la cláusula de proporción indemnizable: se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que la institución de seguros no aplicará proporción indemnizable alguna. <ol style="list-style-type: none"> Errores en avalúos al 20%. Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (autorización para reponer, reconstruir o reparar). Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños. Venta de salvamentos. Intereses moratorios. Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños totales y parciales reclamados para: <ul style="list-style-type: none"> • activos fijos: a valor de reposición. • mercancías: a precio neto de compra. Cobertura automática durante toda la vigencia de la presente póliza para bienes que se integren al inventario del Gobierno del Estado de Puebla por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc. En todos los riesgos descritos, con cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables. Seguro flotante: queda entendido y convenido que se amparan los bienes en tránsito, bajo un sublímite de hasta un 10% de la suma asegurada a primer riesgo, indistintamente todas las mercancías, bienes, equipo y cualquier contenido entre dos ó más ubicaciones separadas, contra los riesgos cubiertos en la presente sección I y II. Cláusula de no-adhesión. Cláusula de prelación. Cláusula de disminuciones a prorrata. Cláusula de cien metros. Compensación entre incisos: la institución de seguros acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones de incendio que integran la presente póliza se compensen entre sí hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la sección 1: incendio edificios y contenidos de la presente póliza. En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca al Gobierno del Estado de Puebla, por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la presente póliza. Ajuste automático de suma asegurada a primer riesgo hasta con un incremento del 10% respecto al valor de reposición de los bienes. Daños por plagas y/o insectos en las jardineras no se consideran cubiertos. Procedimiento de pago en caso de siniestro: en caso de siniestro que amerite indemnización, el asegurado podrá optar por el procedimiento usual y acostumbrado o por el pago directo a el proveedor que realice la reparación correspondiente al siniestro ocurrido. Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima. Errores u omisiones. Renuncia de inventarios al 20%. Derechos de no-subrogación entre filiales. Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable. Gravámenes. Permiso. Autorización para reponer, reconstruir o reparar. <p>Sección III: responsabilidad civil general</p> <p>Suma asegurada :</p> <p>Límite de responsabilidad: Límite Único Combinado \$230,000,000.00 (Doscientos treinta millones de pesos) deducibles:</p> <p>Responsabilidad civil general y demás coberturas: sin deducible.</p> <p>Responsabilidad civil estacionamientos:</p>
--	--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

			<p>A) daños materiales: 5% sobre el valor comercial de la unidad. B) robo total: 10% sobre el valor comercial de la unidad. C) rotura de cristales: 20% del valor del cristal.</p> <p>Bienes cubiertos Esta cobertura aplica en el caso de que el Gobierno del Estado de Puebla, incurra en responsabilidad civil en general por los daños, lesiones corporales o perjuicios causados a terceros por acciones u omisiones, o bien como propietario, arrendatario o que tenga bajo su responsabilidad o custodia, la organización de eventos diversos y eventos de capacitación, así como los daños que puedan causar los caballos utilizados por la policía montada a terceros en sus personas o de los siguientes bienes: todo tipo de vehículos, terrenos, edificios, estacionamientos, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes o cualquiera de los bienes descritos en cualquiera de las secciones de la presente póliza de paquete empresarial y cualquier otro bien del que sea directamente responsable.</p> <p>Riesgos cubiertos La responsabilidad civil en general en que incurriere el Gobierno del Estado de Puebla, por los daños causados a terceros, derivados de cualquiera de sus actividades propias, o bien como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, bienes en general, que sean utilizados para su actividad. La presente cobertura será aplicable a lo largo de todo el territorio nacional. Mediante esta cobertura, la institución de seguros pagará los daños que el Gobierno del Estado de Puebla o cualquiera de sus funcionarios, empleados, personal eventual o bajo sus órdenes cause a terceros o a otros empleados, en sus bienes o en sus personas (deterioro o destrucción de sus bienes, menoscabo en la salud, lesiones corporales, perjuicios, daño moral consecencial o la muerte), por: A) sus actividades propias, o en su caso, como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de vigilancia, módulos de servicio, puestos de inspección, casillas, semovientes o bienes en general, que sean utilizados para su actividad. B) hechos u omisiones causados en forma no dolosa e involuntaria. C) actos o situaciones por las cuales deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, o cualquier causa en general en materia de responsabilidad civil. Asimismo, la institución de seguros cubrirá los siguientes riesgos adicionales: A) maniobras de carga y descarga. B) Responsabilidad Civil legal por el uso y tenencia de elevadores y/o escaleras eléctricas. C) máquinas de trabajo. D) Responsabilidad Civil asumida y/o contractual cruzada. E) responsabilidad civil. F) Responsabilidad Civil contratistas independientes. G) Responsabilidad civil anuncios luminosos o no de diferentes dimensiones y características. H) responsabilidad civil arrendatario. I) responsabilidad civil estacionamiento, se consideran para esta cobertura 1,500 cajones de estacionamiento y \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por vehículo y hasta el sub-límite de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). No se tiene servicio de acomodadores y solo en algunos casos se cuenta con control de entradas y salidas. J) responsabilidad civil por eventos organizados por el Gobierno del Estado tales como, más no limitados a: festejos independencia de México, feria 2021. K) responsabilidad civil de productos.</p> <p>Sección IV: rotura de cristales y anuncios luminosos</p> <p>Suma asegurada: \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) como límite único y combinado.</p> <p>Deducible: 5 %, sobre la pérdida o daño, con mínimo de 3 unidades de medidas u actualización.</p> <p>Bienes cubiertos: Cristales interiores y exteriores de todo tipo, nacionales y de importación, rotulados, decorados, grabados y sin grabar, biselados, emplomados, corte, realzado y análogos o por reparaciones, alteraciones, mejoras y adaptaciones, película de seguridad, vitrales, divisiones, muros, puertas, acrílicos, cubiertas de cristal de mesas de centro y escritorios, lunas, espejos, con espesor de 3mm. O mayores, domos, tragaluces de cualquier clase así como anuncios luminosos o no, de diferentes dimensiones. Colocaciones y ubicaciones.</p> <p>Riesgos cubiertos: A) rotura accidental de los cristales B) los anuncios se amparan contra todo riesgo por daño material. C) vandalismo para cristales y anuncios luminosos.</p>
--	--	--	--

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

D)	remoción	del	cristal	y	anuncio	luminoso.
Sección		V.		Equipo		electrónico
Sumas						aseguradas:
						• sublímite de responsabilidad por equipo y/o evento a primer riesgo en toda y cada pérdida: \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.)
						• sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipos móviles y portátiles \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N.). Por evento.
						• sublímite de responsabilidad a primer riesgo por equipo topográfico, toda y cada pérdida \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N.) por evento.
Deducibles:						
Terremoto	2%	sobre	y	erupción	volcánica:	evento.
			la	pérdida	por	
Fenómenos	1%	sobre	hidrometeorológicos	e	inundaciones:	evento.
			la	pérdida	por	
Gastos		extraordinarios	y/o	flete	aéreo:	nulo.
Incremento		en el costo	de	operación:	3 días	de espera.
Básica	1%	sobre	y	demás	riesgos:	evento.
			la	pérdida	por	
Hurto:		15%		sobre	la	pérdida.
Equipo Según			móvil	y		portátil: afectada.
				cobertura		
Equipo Según						topográfico: afectada.
				cobertura		
Bienes						cubiertos:
Equipos electrónicos de todo tipo y sus accesorios, propios o de terceros bajo su responsabilidad, arrendamiento, comodato o custodia, tales como, toda clase de equipo de red (servidores y modem), equipo de cómputo; equipos auxiliares, así como equipos robóticos para el entrenamiento de personal instalados en el centro de capacitación de alta especialización (audi), ubicado en San José Chiapa y otras instalaciones que tienen la finalidad de mantener en estado operativo el equipo electrónico, equipo de telecomunicación y radiocomunicación; de recepción, distribución y control de energía eléctrica así como los equipos de oficina, de fotografía, de vídeo, fotocopiado y de laboratorio; calculadoras portátiles; equipos de telecomunicación y todo equipo necesario para el correcto desempeño de las actividades de la entidad y/o bajo su responsabilidad, así como el equipo topográfico y los equipos móviles (incluye drones) y portátiles, los cuales se estipulan de manera enunciativa, mas no limitativa.						
Riesgos						cubiertos:
Los bienes quedan amparados contra todo riesgo de daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de la misma clase y calidad sin aplicar ninguna deducción por concepto de depreciación.						
Cobertura						básica:
Riesgos						adicionales:
A)		terremoto	y	y	erupción	volcánica
B)		inundación	y	daños	por	agua
C)		extensión		de		cubierta
D)		hurto	y/o	robo	sin	violencia
E)		portadores		externos	de	datos
F)		equipos		móviles	y/o	portátiles
Condiciones						especiales:
A)		valor	de	de		reposición
B)	reinstalación	automática	de suma	asegurada	al 100 %	sin cobro de prima.
C)		errores	de	u		omisiones.
D)		de	de	inventarios	hasta	30%
E)	no	renuncia	de	derechos	en contra	de filiales y subsidiarias.
F)		subrogación	de	cláusula	de	prelación.
G)				clausula		blanket

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			Sección VI. Robo con y sin violencia y asalto
			Suma asegurada: Límite de responsabilidad: \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) límite único y combinado Sublímite de responsabilidad para robo sin violencia: \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) como límite único y combinado
			Deducible: 10% de la pérdida.
			Bienes cubiertos: De manera enunciativa más no limitativa, bienes muebles y contenidos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, o de terceros que tenga bajo su responsabilidad, custodia, arrendamiento o comodato, o donde exista interés asegurable.
			Riesgos cubiertos: Todo riesgo de pérdida o daño físico, robo con y sin violencia, asalto y daños materiales que se causen con motivo del robo, asalto o intento de robo.
			Clausulas adicionales: Se amparan bienes que por su propia naturaleza deban de estar a la intemperie o fuera del local pero dentro del predio asegurado, los cuales se encuentran debidamente resguardado.
			Sección VII. Dinero y/o valores dentro y fuera
			Suma asegurada: Límites de responsabilidad que corresponden a todas las ubicaciones amparadas por esta cobertura: A) límite de responsabilidad dentro y fuera, como límite único y combinado: \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100 M.N.) B) límite de responsabilidad de las unidades móviles destinadas a la recaudación: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) C) para cada una de las unidades recaudadoras: \$100,000.00 (Cien mil pesos, 00/100 M.N.)
			Fuera y dentro del local en tránsito amparar el importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100 M.N.) de la recaudación de impuestos y derechos cobrados en el estado de Puebla, el cual se realiza en unidades móviles destinadas a la recaudación. Para esta sección de dinero y valores, el límite territorial en unidades móviles de recaudación es exclusivo para el estado de Puebla
			Deducible: A) 10% de la pérdida con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización. B) para las unidades móviles de recaudación: Para el primer siniestro 10% sobre la pérdida, sin mínimo. Para el segundo siniestro 10% sobre la pérdida con un mínimo de 50 unidades de medidas y actualización Para los demás siniestros 10% sobre la pérdida con un mínimo de 100 unidades de medidas y actualización. C) 10% sobre la pérdida sin mínimo.
			Bienes cubiertos: Mediante esta cobertura son amparados todos los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del Gobierno del Estado de Puebla, tales como, pero no limitados a: dinero en efectivo, en numerario o billetes de banco, valores y otros documentos negociables o no negociables tales como: letras de cambio, vales de gasolina, vales y/o tarjetas electrónicas de despensa, bonos financieros e hipotecarios, acciones, cheques, pagarés, daños materiales a cajas registradoras, colectoras, de seguridad o a cualquier otro bien.
			Riesgos cubiertos: Los bienes descritos quedan cubiertos por robo con violencia o asalto, daños materiales, incendio y/o explosión dentro y fuera de los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) del gobierno del estado de Puebla. Lo anterior, operará mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, escritorios, archiveros o en cualquier otro mueble bajo llave. La cobertura dentro de escritorios, archiveros y similares, mientras se encuentren bajo llave, quedan cubierta durante la vigencia de la póliza. Asimismo, se cubre dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles siempre y cuando se encuentren dentro de alguna oficina bajo llave. Se cubre el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o bien bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por el gobierno del estado de Puebla, durante la vigencia de la póliza.
			Los bienes descritos quedan cubiertos fuera de los inmuebles del Gobierno del Estado de Puebla, bajo las siguientes coberturas: A) robo con violencia y/o asalto. B) en tránsito en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o temporal, C) por incapacidad física de la persona portadora, causada por accidente o enfermedad repentina, D) por accidentes del vehículo que transporte a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados, es decir, cubre las pérdidas, daños o robo que sufran los bienes asegurados, a consecuencia de que el vehículo que conduzca a las personas que lleven consigo físicamente

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<p>dichos bienes, sufra daños por incendio, rayo, inundación, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, así como por hundimiento o rotura de puentes.</p> <p>Sección VIII. Calderas y aparatos sujetos a presión.</p> <p>Suma asegurada: Límite de responsabilidad \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Deducible: 1% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización, incluir cláusula blanket.</p> <p>Bienes cubiertos: Todos los equipos propios o de terceros bajo su responsabilidad, en arrendamiento, comodato o custodia, tales como más no limitados a: calderas, calderetas, calentadores y aparatos y recipientes sujetos a presión de cualquier combustible o fluido, con o sin fogón, incluyendo tuberías y válvulas, propiedad del asegurado o de terceros, bajo su responsabilidad.</p> <p>Riesgos cubiertos: Los bienes descritos de esta póliza, quedan cubiertos contra toda pérdida o daño material directo, originado por actos súbitos e imprevistos, que haga necesaria su reparación o reposición, a fin de mantenerlos en iguales condiciones de operación, a las que existían antes de ocurrir el siniestro, tales como, pero no limitados a: rotura súbita causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de la misma, explosión e implosión, deformación súbita, corrosión, agrietamiento de cualquier parte de material ferroso, cobre, bronce o cualquier otro material, quemaduras por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido, daños a cualesquiera de sus propiedades por fuerza centrífuga, así como los daños materiales de la acción indirecta de la electricidad atmosférica, entre otras.</p> <p>Riesgos adicionales: Cláusula de tubería: tubería significa la red o circuito de tuberías metálicas instaladas, de cualquier diámetro, que conduzcan un mismo fluido a presión desde las calderas o aparatos asegurados hasta los bienes que empleen dicho fluido, incluyendo conexiones, soportes y válvulas, pero excluyendo aislamientos. Se ampara la rotura o deformación en forma súbita, e instantánea de la tubería por la presión del fluido que contenga la misma, correspondiente a la salida de las calderas aseguradas.</p> <p>Gastos extras para acelerar las reparaciones: se amparan los gastos por conceptos de tiempos extras, o sea, salarios extraordinarios de trabajadores y gastos de transporte de partes y repuestos, necesarios para agilizar la reparación definitiva de los bienes asegurados, que resulten dañados por la realización de los riesgos cubiertos por la póliza, sin exceder en ningún caso un límite de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Sección IX. Rotura de maquinaria.</p> <p>Suma asegurada: Límite de responsabilidad Limite Único Combinado por evento y en el agregado \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos, 00/100 M.N.).</p> <p>Deducible: 3% sobre el valor del equipo afectado con mínimo de 100 unidades de medidas y actualización incluir cláusula blanket.</p> <p>Bienes cubiertos: Todo tipo de maquinaria y equipo mecánico, eléctrico, electromecánico, electromagnético, neumático propios o de terceros bajo su responsabilidad en arrendamiento, comodato o custodia, tales como, mas no limitados a: transformadores eléctricos, rectificadores de corriente, interruptores, tableros de control, subestaciones eléctricas, soldadoras, compresores, equipos de prueba y de laboratorio fijos y portátiles, plantas de emergencia fijas y po</p>
6	1	Servicio	<p>Póliza de seguro equipo de contratistas.</p> <p>Maquinaria pesada propiedad del Gobierno del Estado de Puebla a su resguardo y/o de terceros bajo su responsabilidad.</p> <p>Límite territorial: República Mexicana (Nacional)</p> <p>Vigencia: De las 00:00 horas del 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Esta póliza deberá expedirse con las siguientes condiciones:</p> <p>Bienes cubiertos: Maquinaria pesada móvil propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, a su resguardo y/o de terceros o bajo su responsabilidad.</p> <p>Quedan amparados todos los equipos de contratistas así como los equipos propios y necesarios tales como: tractores bulldozer, retroexcavadoras, orugas, tractores agrícolas de diversos tipos, vibro compactadores, rodillo vibro compactadores, pinta rayas, barredoras remolcables, equipos de petrolización, plantas estabilizadoras, cargadores, moto-conformadoras, tractores, motoniveladores, retroexcavadora/regadoras, tractor de carriles, retroexcavadora cargadoras, equipos de nivelación laser, alzadoras de caña, tractores agrícolas</p>

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

			<p>doble tracción, arados de reversión, rastras de 20 discos, cultivadoras retroactivas, sembradoras neumáticas, aspersoras neumáticas, empacadoras de forraje, cosechadoras de maíz, desvaradoras, sembradoras cero labranza de precisión neumática, reductores de velocidad, rastras de levante, sembradoras para granos finos, aspersoras agrícolas, empacadoras con amarre de alambre, multicultivadores, molinos tirón, cosechadores cargadores de forraje, cosechadoras, trituradora de piedras, montacargas, aspersores, barredoras, carpeteadoras, fertilizadoras, podadoras, segadoras, corta setos, sembradoras, trascabos, y todo tipo de maquinaria y sus aditamentos propios para el correcto funcionamiento y desempeño de sus actividades y/o responsabilidades, de su propiedad o de terceros bajo su responsabilidad en arrendamiento, comodato o custodia, los cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa.</p> <p>Universo de unidades: De manera enunciativa más no limitativa, el universo de unidades aseguradas corresponde a 237.</p> <p>Sistema de administración de la póliza Con ajuste de altas y bajas al final de la vigencia.</p> <p>Riesgos cubiertos: •cobertura básica: •incendio y/o rayo. •explosión. •ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo. •daños por agua, o por inundación, alza del nivel de agua o avenidas, desbordamientos de ríos, esteros y lagos. •terremoto, temblor y erupción volcánica. •huelgas, alborotos populares y vandalismo. •derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud. •hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga. •colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en el que los bienes asegurados fueren transportados, en movimiento o maniobras de carga y descarga. •caídas de aviones, roturas de puentes. •varada, hundimiento o colisión de la embarcación de trasbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento que será pagada según disposiciones oficiales. •caída, colisión, atascamiento, o volcadura. •robo total de una o varias unidades así como las pérdidas o daños materiales que se sufran como consecuencia de dicho robo o la tentativa de éste y/o robo parcial. •daños a los equipos mientras se trasladen en vía pública por su propio impulso. •todo riesgo de daño físico</p> <p>Valor total de los bienes: se entregará en la junta de aclaraciones del presente procedimiento.</p> <p>Límite de responsabilidad: 100%. \$507'000,000.00 Primer riesgo. \$130'000,000.00</p> <p>Valor de la unidad o equipo: Valor comercial a la fecha de ocurrencia, o en base a una cotización o presupuesto de una unidad o equipo igual o similar expedido por la agencia o empresa armadora, de ambas opciones la que más convenga al asegurado.</p> <p>Valor indemnizable: En pérdidas totales a valor de reposición, sin aplicar depreciación alguna. En pérdidas parciales a valor de reposición sin aplicar depreciación.</p> <p>Inflación 10 %</p> <p>Deducible: Daño material: 1% sobre la pérdida por evento, con un mínimo de \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Robo parcial y/o total será del 10% sobre la perdida.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda en términos de la ley y se acreditará la propiedad de dichos bienes conforme a las disposiciones de la contratante.</p> <p>Siniestralidad: Los porcentajes de siniestralidad del Gobierno del Estado de Puebla, mencionados en el anexo 2 tabla 4.</p> <p>Responsabilidad civil por daños a terceros y asistencia legal con un límite único y combinado por evento de \$15,000,000.00 (quince millones</p>
--	--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

		<p>de pesos 00/100 M.N.) para todos y cada uno de los equipos. En exceso de esta suma asegurada se tomará la de la póliza empresarial, todo bien, todo riesgo, primer riesgo.</p> <p>Condiciones especiales aplicables a esta póliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> •derechos de no-subrogación entre filiales y/o órganos administrativos: una vez pagada la indemnización correspondiente, el gobierno del estado de puebla no se verá obligada a subrogar los derechos a la institución de seguros cuando la responsable del daño haya sido una filial, órgano administrativo dependiente del propio Gobierno del Estado de Puebla. •exclusiones: únicamente serán aplicables las de los contratos de adhesión. •eliminación de la cláusula de proporción indemnizable: se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a primer riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que la institución de seguros no aplicará proporción indemnizable alguna. •cláusula de valor de reposición para pérdidas parciales y en pérdidas totales a valor comercial. •reinstalación automática de sumas aseguradas al 100% con cobro de prima. •los endosos de aumento o reducción que se presenten durante la vigencia, deberán hacerse manteniendo los mismos costos y condiciones de suscripción de la oferta y se efectuará al final del año. •cláusula de prelación: las condiciones particulares o especiales de aseguramiento (así como las modificaciones o adecuaciones del proceso de licitación pública) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza. En todo lo que pudieran oponerse. •cláusula de errores u omisiones además de las características de esta cláusula, se aclara que en caso de existir un siniestro a maquinaria o equipos propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, bajo su custodia, resguardo o responsabilidad, no relacionado (a) en el listado de maquinaria pesada (universo unidades) se considerará asegurado con el simple hecho de demostrar su propiedad, o bajo su custodia siempre y cuando el número de peticiones de este tipo no rebase el diez por ciento (10%) del universo de unidades aseguradas. •explosión de motores de combustión interna: se amparan los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del cárter de los motores de combustión interna, pero con exclusión expresa de daños por incendio. •gastos extras: significa la diferencia entre el costo total en que incurra el Gobierno del Estado de Puebla para mantener su operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo periodo, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que se eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia. El límite de esta cobertura es de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos, 00/100, m.n.). •endoso de inflación al 10% por año: permite actualizar la suma asegurada de acuerdo al índice inflacionario sin caer en bajo seguro. •gravámenes: en caso de siniestro, la institución de seguros pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente anexo técnico en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable. •cobertura de Daños Ocasionados a cualquier Propiedad del Asegurado: la institución de seguros acepta amparar los daños ocasionados a cualquier propiedad del asegurado (el Gobierno del Estado de Puebla) (Daños Ocasionados a cualquier Propiedad del Asegurado) de forma accidental por la realización de actividades y/o trabajos de equipos amparados en la presente póliza en predios y ubicaciones del gobierno del estado de puebla hasta por el monto total del reclamo, sin aplicación de deducible., se considera un sublímite de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos, 00/100, M.N.). •permiso: en caso de siniestro, mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso, el gobierno del estado de puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato, en el ámbito de su competencia podrá hacer en el lugar afectado adiciones, alteraciones o reparaciones; llevar a efecto cualquier trabajo, trabajar a cualquier hora o suspender labores; dejarlo vacío o desocupado; tener en existencia todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar y hacer uso de los mismos para resarcir el daño. Todo lo anterior con objeto de normalizar su operación. •autorización para reponer, reconstruir o reparar: en caso de siniestro que amerite indemnización, de conformidad con lo estipulado en el presente documento, el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato en el ámbito de su competencia podrá con o sin previo aviso por escrito a la institución de seguros, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro diferente, y destinarlos a otros usos. La responsabilidad de la institución de seguros corresponderá al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, sobre la base de viejo por nuevo, es decir no se considerará depreciación alguna de los bienes. En ningún caso, se excederá del límite de responsabilidad (o suma asegurada), establecido para la institución de seguros. <p>Los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Puebla, podrán en caso de que aplique adherirse a los beneficios, condiciones y costos en tarifas, de la presente póliza, quienes pagarán sus primas, en una póliza por separado.</p>
7	1	<p>Servicio</p> <p>Póliza de seguro embarcaciones.</p> <p>La vigencia de póliza De las 00:00 horas del 01 de enero de 2021 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Tipo de póliza: Cascos y maquinaria nacional</p> <p>Moneda: nacional</p> <p>Usos: los requeridos por el asegurado</p> <p>Siniestralidad: Los porcentajes de siniestralidad del Gobierno del Estado de Puebla, mencionados en el anexo 2 tabla 4.</p>



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

			Suma Casco y maquinaria: USD 3,439,700.00 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos dólares USD) por embarcación. (número de embarcaciones asesgurada: tres.)
			Responsabilidad civil (protección e indemnización): USD 5,000,000.00 (cinco millones de dólares USD) por embarcación
			Todas las reclamaciones incluyen costos, tarifas y gastos, ya sea aprobado y / o incurrido por el asegurado, cualquier accidente o incidente o serie de accidentes o incidentes que surgen de un evento, límite único y combinado
			Riesgos cubiertos: Pérdida total Daños materiales Robo Responsabilidad civil protección e indemnización
			Deducibles: Casco y maquinaria: USD 25,000.00 (Veinticinco mil dólares USD) toda reclamación cada incidente, excepto pérdida total real o constructiva.
			Protección e indemnización USD 5,000.00 (Cinco mil dólares USD) responsabilidad por colisión y objetos fijos y flotantes para cada accidente u ocurrencia. USD 2,500.00 (Dos mil quinientos dólares USD) de todos los reclamos, cada accidente u ocurrencia. Cuando un accidente u ocurrencia da lugar a reclamaciones de diferente naturaleza, el agregado de todas las reclamaciones estará sujeto al deducible más alto aplicable a cualquier reclamo.
			Las especificaciones de las embarcaciones serán conforme al anexo 2, tabla 5:
			Interés asegurable: Casco y maquinaria, y equipo, nada excluido. Valores acordados al valor del casco 100% de acuerdo al anexo 2, tabla 5. (responsabilidad civil.) Protección e indemnización
			Tripulación. Límites de navegación: Presa de Valsequillo Puebla
			Las cláusulas aplicables que al menos deberán incluirse en la póliza serán las siguientes: Sección I - casco y maquinaria
			Condiciones Sujeto expreso a los términos de este seguro, a indemnizar al asegurado con respecto al acuerdo o acuerdos decisiones bajo la ley mexicana de acuerdo con la póliza emitida por la compañía aseguradora cualquier modificación debe ser acordada antes por la compañía aseguradora
			Cláusula de instituto de contaminación radiactiva, química, biológica, bio-química y de exclusión de armas electromagnéticas, 10 de noviembre 2003 (CL370)
			Cláusula del instituto de ataque cibernético 10 de noviembre 2003 (CL380)
			Clausula conjunta de comité de fianza de casco JH20001/066
			Cláusula de limitación de sanciones y exclusiones
			Protección e indemnización Riesgos de protección e indemnización de acuerdo con los términos y condiciones de responsabilidad marítima, protección y gastos legales edición 2018 sección a cláusulas 1-32 que incorporan las secciones b y c cláusulas 40-80 adjuntas, incluida la cobertura con respecto a la colisión, daños a la propiedad, eliminación de restos y responsabilidades de contaminación de acuerdo con los términos, condiciones y excepciones y sujeto siempre a las condiciones especiales y garantías establecidas de aquí en adelante
			Condiciones originales: •cláusula casco de instituto americano 2 junio,1977 modificada a excluir absolutamente responsabilidad por colisión fija, flotante •se incluye subrogación co-asegurado, si se requiere como asegurado adicional •cláusula de asegurado nombrado •cláusula de asegurado renuncia de subrogación •cláusula de instituto de contaminación radiactiva, química, bilógica bio - química de exclusión de armas electromagnéticas.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

		<p>•cláusula del instituto de ataque cibernético •cláusula conjunta de comité de fianza de casco •cláusula de limitación de sanciones y exclusiones •cláusula deducible: USD 25,000.00 (Veinticinco mil dólares USD) toda reclamación cada incidente.</p> <p>Límite de responsabilidad USD 5, 000,000.00 (Cinco millones de dólares USD) por embarcación, todas las reclamaciones incluyen costos, tarifas y gastos, ya sea aprobado y / o incurrido por el asegurado cualquier accidente o incidente o serie de accidentes o incidentes que surgen de un evento, límite único combinado.</p> <p>Condiciones especiales aplicables a la póliza:</p> <p>Protección e indemnización De conformidad con las disposiciones de la cláusula 13.1, de los términos y condiciones del reasegurador, se toma nota y acuerda que la cobertura a continuación se extiende para incluir reclamaciones por colisión 4/4s.</p> <p>Embarcación garantizada, clasificada o inspeccionada de acuerdo con las regulaciones legales establecidas por el estado del pabellón. Excluyendo responsabilidad por carga e incendio. Excluyendo reclamos de la tripulación recuperables bajo la ley de compensación de trabajadores mexicanos o cualquier otro esquema de compensación estatal o del gobierno aplicable.</p> <p>Garantías expresas: No se garantiza el pago de reclamaciones por pérdidas o daños, responsabilidad o gastos de los que se exceda la capacidad máxima de carga de los contenedores o del contenedor de desechos y cualquier garantía explícita o implícita que pueda existir dentro de las cláusulas y/o textos referidos y/o anexos. El incumplimiento de cualquier garantía puede resultar la cancelación de la cobertura a partir de la fecha de incumplimiento.</p> <p>Subjetividades: Sujeto a que los detalles del protocolo de entrenamiento y avance sean satisfactorios, tiene plazo de 15 días de entrega a partir del inicio de la vigencia. La que pudiera existir dentro de las cláusulas</p> <p>Información adicional: Las embarcaciones conforman un proyecto de limpieza para la presa Valsequillo Puebla. El proyecto está encaminado a mantener libre a la presa de agentes tóxicos, escombros naturales y cualquier otro contaminante. Son tres embarcaciones scavenger 2000, son embarcaciones para descontaminar.</p> <p>El dueño de las embarcaciones es el Gobierno del Estado de Puebla y su equipo será quien estará a cargo de la operación de las embarcaciones.</p> <p>Las embarcaciones no son prototipos y están en uso en otras cuentas del Gobierno en México (Campeche.)</p> <p>Ley de jurisdicción: Este seguro será regulado e interpretado de acuerdo con la Ley de los Estados Unidos Mexicanos. Cada parte se compromete someterse a la jurisdicción exclusiva de cualquier tribunal competente dentro de México.</p> <p>Cláusula del asegurado nombrado El asegurado nombrado, incluyendo cualquier subsidiaria de cualquier clase propia o controlada y cualquier compañía afiliada o entidad afiliada bajo el control o manejada por el asegurado nombrado, incluyendo su interés en cualquier empresa en participación, asociación, o entidades de responsabilidad limitada de cualquier índole, incluyendo cualquier porcentaje de interés adicional de cualquier empresa en participación, asociación o entidades de responsabilidad limitada de cualquier índole que sean requeridas ser incluidas como asegurados pero solo en la medida de cualquier obligación del asegurado nombrado de proporcionar cobertura a tales intereses bajo contrato o acuerdo, tal y como actualmente existan o como más adelante sean creados o adquiridos.</p> <p>Cláusula de compañías afiliadas Se entiende y acuerda que en el evento en que la embarcación se flete a un asociado, subsidiaria, o compañía afiliada, este seguro podría aplicar en beneficio de los fletadores y podría cubrir sus responsabilidades si existen. Estipulando sin embargo que, en el evento de una reclamación hecha por un asociado, subsidiaria, o compañía afiliada bajo esta cláusula no tendrá el derecho de recuperar respecto a responsabilidades que no hubiera está sujeto si fuera el propietario de la embarcación o por una cantidad mayor que el propietario tuviera derecho de recuperar. Se acuerda que la aseguradora renuncia a los derechos de subrogación contra los fletadores excepto si los fletadores están asegurados por el contra dichas responsabilidades.</p> <p>Cláusula de secuencia de daños La secuencia de daños originados directa o indirectamente a cada embarcación derivado del mismo accidente deberá ser tratada como una ocurrencia.</p>
--	--	---



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

			<p>Interés moratorio: En caso de que la institución de seguros no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización procedente, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, quedará obligado a pagar el interés legal que le corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.</p> <p>Subrogación: (cancelación de la subrogación de derechos en contra de filiales, dependencias y trabajadores) La institución de seguros se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos de la contratante, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro, si la institución de seguros lo solicita, a costa de la misma. La contratante hará constar la subrogación en escritura pública si por hecho u omisión de la contratante se impide la subrogación, la institución de seguros quedará liberado de sus obligaciones.</p> <p>Si el daño fue indemnizado solo en parte, la contratante y la institución de seguros concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.</p> <p>Documentación necesaria para el trámite y pago de indemnización: En todo trámite de indemnización deberá presentarse únicamente: •factura de la embarcación endosada a favor de la institución de seguros. •copia de las actuaciones ante ministerio público y demás autoridades en su caso. •en caso de ser pérdida total, carta que lo determina de esa manera expedida por la institución de seguros. •en caso de ser robo, aviso a la policía federal.</p> <p>Siniestros: Las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la ley.</p> <p>Aceptación de contratos: De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, la contratante podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.</p>
--	--	--	--



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 2

SINIESTRALIDAD REPORTADA EN LAS ÚLTIMOS TRES VIGENCIAS (PARTIDA 1, 2 Y 3)

Tabla 1

**VIGENCIA 30/06/17
AL 30/06/18
PARCIAL AL
07/10/2020**

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PERDIDA ORGÁNICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GENERAL	27	6	26	1	60	62.0%	4	1- PÉRDIDA ORGÁNICA, 3- INVALIDEZ	NO ESTÁ EN TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS, SUGIEREN VERIFIQUE QUE POR SU PADECIMIENTO SEA ASPIRANTE A INVALIDEZ, 3 RECHAZOS DE INVALIDEZ POR PRESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERSONAL OPERATIVO)	7	5	18	0	30	93.0%	1	INVALIDEZ	RECHAZO POR PRESCRIPCIÓN
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (PERSONAL OPERATIVO)	1	1	1	0	3	63%	0	---	-----

93

**VIGENCIA 30/06/18
AL 31/10/19
PARCIAL AL
07/10/2020**

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACIÓN	PERDIDA ORGÁNICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GENERAL	34	11	13	3	61	17.0%	2	PÉRDIDA ORGÁNICA	RECLAMA PERDIDA DE UN DEDO DEL PIE, Y NO ES CONSIDERADO EN LA TABLA DE PO, SE CONSIDERA PÉRDIDA ORGÁNICA A PARTIR DEL TOBILLO

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

ANEXO 2 SINIESTRALIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERSONAL OPERATIVO)	5	4	9	1	19	10.0%	1	PÉRDIDA ORGÁNICA	RECLAMA PERDIDA DE UN DEDO DEL PIE, Y NO ES CONSIDERADO EN LA TABLA DE PO, SE CONSIDERA PÉRDIDA ORGÁNICA A PARTIR DEL TOBILLO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (PERSONAL OPERATIVO)	1	3	0	0	4	40%	0	---	-----

84

VIGENCIA 31/10/2019 AL 31/12/2020 PARCIAL AL 07/10/2020

PÓLIZA	NATURAL	ACCIDENTAL	INVALIDEZ Y/O INHABILITACION	PERDIDA ORGÁNICA	TOTAL	%	CASOS RECHAZADOS	TIPO	MOTIVO
GENERAL	56	2	0	0	58	48.0%	0	---	-----
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERSONAL OPERATIVO)	22	2	0	0	24	44.0%	0	---	-----
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (PERSONAL OPERATIVO)	2	0	0	0	2	17.5%	0	---	-----

84



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Tabla 2

COBERTURAS ESPECIFICADAS (PARTIDA 4)

COBERTURA	LIMITE	AMPLIA MODELOS 2009 A LA FECHA	LIMITADA MODELOS 2008 Y ANTERIORES
DAÑOS MATERIALES	VALOR CONVENIDO	X	-----
DEDUCIBLE:			
5% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 3% DEL VALOR CONVENIDO.			



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SINIESTRALIDAD

20% PARA ROTURA DE CRISTALES (SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO, INCLUYENDO LOS QUE CUENTAN CON BLINDAJE)			
ROBO TOTAL	VALOR CONVENIDO	X	X
DEDUCIBLE: 10% DEL VALOR CONVENIDO, EXCEPTO MOTOCICLETAS 7% DEL VALOR CONVENIDO.			
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y PERSONAS (OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. SE EXTIENDE A CUBRIR A CUALQUIER TIPO DE REMOLQUE Y/O EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES CON LAS QUE CUENTEN TODAS LAS UNIDADES. SIN DEDUCIBLE	2,500,000.00	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (ENTRE DEPENDENCIAS, SI UN VEHÍCULO ASEGURADO, PROVOCA UN DAÑO ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO A BIENES INMUEBLES O MUEBLES; TAMBIÉN SE CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL) AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS. DEDUCIBLE: OPERA CON CARGO PARA LA UNIDAD QUE RESULTE RESPONSABLE DEL PERCANCE. SIN DEDUCIBLE	AMPARADA	X	X
RESP. CIVIL EN EXCESO EN PERSONAS SIN DEDUCIBLE	\$2,000,000.00	X	X
RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES (AUTOS Y CAMIONES) Y PARA MOTOCICLETAS SIN DEDUCIBLE	\$2,000,000.00 \$1,000,000.00	X	X
GASTOS MEDICOS OCUPANTES (OPERA PARA AUTOS, CAMIONES Y MOTOCICLETAS <u>POR OCUPANTE</u>) SIN DEDUCIBLE	\$300,000.00	X	X
AMPARAR EN GASTOS MÉDICOS OCUPANTES Y A LAS PERSONAS QUE VIAJEN FUERA DE LA CABINA EN LOS VEHÍCULOS QUE EL ASEGURADO TENGADISEÑADOS PARA ESE USO O NECESIDAD, LAS PERSONAS QUEDARAN ASEGURADAS DENTRO DE LA PÓLIZA) SE EXTIENDE A CUBRIR 9 PERSONAS EN LA BATEA Y DE EXISTIR PARA EL PASAJERO EN MOTOCICLETAS. OPERA POR OCUPANTE... SIN DEDUCIBLE	\$300,000.00	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL (INCLUYE FIANZA O CAUCION PARA OBTENER LIBERTAD PERSONAL DE LOS CONDUCTORES, AUN CUANDO LOS LESIONADOS O FALLECIDOS, FUERAN OCUPANTES (SE EFECTUARÁ SI EL MINISTERIO PÚBLICO LO DETERMINA)) CONDUCTOR Y VEHICULAR SIN DEDUCIBLE	AMPARADA HASTA EL LIMITE DE LA R.C.	X	X
SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL, GARANTIZANDO EL SERVICIO GRUAS, INCLUYENDO EL PESO DE LA CARGA Y SIN LIMITE DE KILOMETRAJE SIN DEDUCIBLE	AMPARADA	X	X
MUERTE AL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO SIN DEDUCIBLE	\$150,000.00	X	X
EQUIPO ESPECIAL SE AMPARA EL EQUIPO INCLUIDO EN FACTURAS ORIGINALES DE COMPRA Y EL ADAPTADO POR EL ASEGURADO INCLUYENDO BLINDAJES, ASÍ COMO TODO TIPO DE ROTULACIÓN MANUAL O POR COMPUTADORA. DEDUCIBLE: 25% DE LA PERDIDA	AMPARADA	X	X
ADAPTACION Y/O CONVERSIONES (CUALQUIER TIPO REALIZADAS A LOS VEHICULOS QUE LAS REQUIEREN POR EL TIPO DE USO DE LAS MISMAS)	AMPARADA	X	X
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	AMPARADA	X	X



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 2 SINIESTRALIDAD

DAÑOS POR LA CARGA DE LOS CAMIONES Y/O GRUAS SIEMPRE QUE LA UNIDAD ESTÉ DISEÑADA PARA EL TIPO DE CARGA, PROPIEDAD, A RESGUARDO O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: CUALQUIER BIEN PATRIMONIAL, BAJO RESPONSABILIDAD, ASEGURADO MINISTERIALMENTE, A CARGO O TODO BIEN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO: AMPARADO CON CUALQUIER TIPO DE CARGA.	AMPARADA	X	X
VANDALISMO: SE REFIERE A LA HOSTILIDAD HACIA LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLEGANDO AL DETERIORO E INCLUSO LA DESTRUCCIÓN DEL BIEN, PROVOCADOS POR UN TERCERO A QUIEN NO SE LE PUEDE RECLAMAR LOS DAÑOS.	AMPARADA	X	X
ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	X	X

Tabla 3

REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD (PARTIDA 4)

(FORMATO EN EXCEL/SIN PROTEGER)

- **CONDENSADO DE SINIESTRALIDAD, POR DEPENDENCIA (PRIMERA PESTAÑA)**

- Asegurado	- No. de inciso	- Prima Neta
- Prima Devengada	- Número de Siniestro	- Monto
Indemnizado		
- Monto Recupero	- Monto Deducibles	- Monto
Salvamento		
- Monto Inventario	- Monto Reserva	- Monto Gasto
- Monto Gasto Indirecto	- Monto de Siniestralidad	-
Siniestralidad	Porcentaje	de

Ejemplo formato:



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ASEGURADO	# INC	PRIMA NETA	PRIMA DEVENGADA	# SIN INDEMNIZADO	RECUPEROS	DEDUCIBLE	SALVAMENTO	INVENTARIO	RESERVA	GASTO	GASTO SINISTRALIDAD IND	% SIN	
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	42	\$1,000	\$1,000	10	\$1,000	\$1,000	\$500	\$0	\$0	\$2,000	\$1,000	\$1,000	1.00%

TABLAS DE DISTRIBUCIÓN (SEGUNDA PESTAÑA)

- Distribución por fecha de Registro
- Distribución por causa
- Distribución por entidad
- Distribución por causa y Entidad
- (Año-mes/No. de siniestro/Monto del Siniestro)
- (Tipo de siniestro/No. de Siniestros/Monto de siniestros)
- (Entidad/No. de Siniestros/Monto de Siniestros)
- (Causa Entidad/no. de Siniestros/Monto de Siniestros)



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

- Distribución de siniestros por Conductor
 - Distribución de Pérdidas Totales por Causa
 - Ingresos Mensuales
 - Ocurrido mes a mes por Cobertura
 - Reserva disponible mes a mes por Cobertura
 - Índice de Responsabilidad
 - Distribución de Siniestralidad por Rango de costo del siniestro
 - Distribución de Siniestralidad por día de la semana
 - Distribución de la siniestralidad por mes desde inicio de vigencia a ocurrido
 - Distribución de Siniestralidad por modelo del asegurado
 - Distribución de Siniestralidad por Ubicación del siniestro (ciudad y Carretera: libre o concesionada)
 - Distribución por hora de Reporte
- (Conductor, Causa Conductor, Vehículo, Causa Vehículo/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
 - (Causa Pérdida Total, Pérdidas Totales Pagada \$/No. de Siniestro/ Monto Siniestro)
 - (Año/número de Recupero/monto Recupero/número de Deducible/ monto de Deducible/ número de Salvamentos/Monto de Salvamento/número de Inventario/Monto de Inventario)
 - (Año/Daño Material/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/Otras coberturas (OT)/ Gastos Directos/Gastos Indirectos)
 - (Año/Reserva Daños Materiales/Reserva Robo Total/Reserva Responsabilidad Civil/Reserva Gastos Médicos Reserva Gastos Legales/Reserva otras coberturas (OT)/Póliza/No. de Siniestro/Monto de Siniestro)
 - (motivo /causa del siniestro/No. de Siniestro/Monto de siniestro)
 - (Año/no. de siniestro/Monto de Siniestro/Daño Materiales/Robo Total/Responsabilidad Civil/Gastos Médicos/Gastos Legales/otras coberturas (OT)/Gastos Directos/Gastos Indirectos)
 - (Junes/martes/miércoles/jueves/viernes/sábado/domingo/en cada día número de Siniestro y Monto de siniestro /total de siniestros/total monto siniestros)
 - (Mes - No. siniestro/mes monto de siniestro)
 - (Modelo/no. de Siniestro)
 - (Ubicación/no. de Siniestro/Monto de siniestro)
 - (Hora/no. de siniestro/Monto de siniestro)

-Ejemplo formato:

Distribución por fecha de registro Valores		
AÑO	N° SIN	Monto Sin
2015 feb	50	\$1.000

INFORMACION DE PÓLIZA (TERCERA PESTAÑA)

- Nombre Asegurado/Dependencia Emisión
- Fecha Inicio de Vigencia Inciso
- Tipo de Vehículo Devengada
- No. de Siniestro
- Deducible
- Reserva Indirectos
- Póliza
- Fecha Fin de Vigencia
- Prima Neta
- Pagos
- Salvamento
- Gastos Directos
- Fecha
- Número de
- Prima
- Recupero
- Inventario
- Gastos



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 2 SINIESTRALIDAD

- Siniestralidad Total

- DETALLE DE SINIESTROS (CUARTA PESTAÑA)

- No. de Siniestro	- Póliza	- Inciso
- Clave de Agente	- Nombre de Agente	- Clave de Gerente
- Nombre de Gerente	- Oficina de Servicio	- Representante
- Nombre Asegurado/ Dependencia	- Vehículo	- Tipo de Vehículo
- Siniestralidad ocurrida Daños Materiales	- Siniestralidad ocurrida Robo Total	- Siniestralidad ocurrida Resp. Civil
- Siniestralidad ocurrida Gastos Médicos	- Siniestralidad ocurrida Gastos Legales	- Siniestralidad ocurrida otras coberturas (OT)
- Gasto directo	- Recupero	- Deducible
- Salvamento	- Inventario	- Gasto Indirecto
- Siniestralidad Total	- Reserva Daños Materiales	- Reserva Robo Total
- Reserva Responsabilidad Civil	- Reserva Gastos Médicos	- Reserva Gastos Legales
- Reserva otras coberturas (OT)		
- Estado Siniestro	- Fecha Ocurrido	- Entidad
- Ajustador		
- No. de Serie unidad	- Conductor	- Tipo de Siniestro
- Cod. Responsables	- Causa	- No. de Reporte de Siniestro
- Número con aplicación de deducible	- Pérdida Total	- Responsable
- Rango	- Con Siniestralidad	- Número de Recupero
- Sexo	- Números con aplicación de salvamento	- Número con aplicación de inventario
- Ubicación de Accidente	- Día	- Edad
	- Fecha de Reporte	- Modelo unidad
	- Mes	- Fecha de registro



“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Tabla 4

PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA 4,5,6 y 7)

Tipo de Póliza	Porcentaje	Periodo
PARQUE VEHICULAR	107%	2017/2018
	97%	2018/2019
	126%	2020
BIENES PATRIMONIALES	87%	2017/2018
	104%	2018/2019
	26%	2020



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EQUIPO DE CONTRATISTAS	0%	2017/2018
	0%	2018/2019
	0%	2020
EMBARCACIONES	0%	2018/2019
	0%	2020

Tabla 5

ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES (PARTIDA 7)

	Item 1	Item 2	Item 3
Marca/Modelo	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000
Clase	Embarcaciones de limpieza	Embarcaciones de Limpieza	Embarcación de limpieza
Año	2018	2018	2018
Bandera:	MEXICANA	MEXICANA	MEXICANA
Puerto de registro:	Presa Valsequillo Puebla, Mexico	Presa Valsequillo Puebla, Mexico	Presa Valsequillo Puebla, Mexico
Puerto Base	Presa Valsequillo Puebla, Mexico	Presa Valsequillo Puebla, Mexico	Presa Valsequillo Puebla, Mexico
Uso:	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo
Manga:	38 Ft.	38 Ft.	38 Ft.
Eslor:	8 ft.	8 ft.	8 ft.
Puntal:	10 ft.	10 ft.	10 ft.
at bow when doors are opened:	Up to 16 ft.	Up to 16 ft.	Up to 16 ft.
Draft:	4 ft.	4 ft.	4 ft.
Peso:	12.5 Tons	12.5 Tons	12.5 Tons
Capacidad Combustible:	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones
Tripulación	2	2	2
Valor casco	USD 3,439,700	USD 3,439,700	USD 3,439,700



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”** -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”**, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA DENOMINADA ----- ; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De **“LA SECRETARÍA”**

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

II.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.10.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico prestará a **“EL CONTRATANTE”**, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL CONTRATANTE”**, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N), cantidades que sumadas dan un total de \$----- (----- /100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“**LAS PARTES**” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATANTE**”.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- I. Prestar para “**EL CONTRATANTE**” los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a presentar a **“LA SECRETARÍA”**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “EL PROVEEDOR”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “EL CONTRATANTE” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “EL CONTRATANTE” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si “EL PROVEEDOR” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “EL PROVEEDOR”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si “EL PROVEEDOR” no otorga a “EL CONTRATANTE” los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.



“2020, Año de Venustiano Carranza”
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de **“EL PROVEEDOR”**, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a **“EL CONTRATANTE”**, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que **“EL PROVEEDOR”**, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de **“EL CONTRATANTE”** a la que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Las modificaciones que en su caso **“LAS PARTES”** acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 31 de diciembre de 2019.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)



“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-142-658/2020 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----,
EL ----DE ----- DEL 2020.